

TRABAJO FIN DE MÁSTER
Máster Oficial Universitario en
Intervención social en las sociedades del conocimiento

LA VIOLENCIA QUE NO SE VE, ¿NO EXISTE?

Estudio sobre la Violencia y las Mujeres con discapacidades en Extremadura

La violencia de género es un problema social que cada día preocupa más en la sociedad, pero no lo es así la violencia ejercida contra mujeres con algún tipo de discapacidad. El hecho de no existir estudios cuantitativos sobre esta problemática conlleva a no ver la magnitud real de la situación de estas mujeres, las cuales sufren una doble discriminación, por ser mujeres y por tener discapacidad, lo que las convierte en personas más vulnerables ante cualquier situación de violencia. En este estudio cualitativo se pretende conocer la situación de estas mujeres, a través de la mirada de profesionales del ámbito de la discapacidad, del ámbito social y del ámbito de la mujer en Extremadura, incidiendo en la invisibilidad de estas mujeres ante una sociedad ajena a esta realidad.

Palabras claves: violencia de género – discapacidad – invisibilidad – discriminación múltiple.

Apellidos: **Torres García- Moreno**

Nombre: **Susana**

Fecha de entrega: 22/01/2013

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	4
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.1. Objetivos Generales	7
2.2. Objetivos Específicos	8
3. MARCO TEÓRICO	9
3.1. Aclarando conceptos: Violencia – Discapacidad – Género	9
3.2. Contexto Legislativo	12
3.3. Estudios sobre Violencia en Mujeres con discapacidad	16
3.4. Estudios realizados en España	18
3.5. Situación actual de las Personas con discapacidad en España	23
3.6. Situación actual en Extremadura	25
3.6.1. Situación actual de las Mujeres con discapacidad en Extremadura	26
3.7. Principales Teorías sobre la Violencia en las mujeres con discapacidad	30
4. METODOLOGÍA	36
4.1. Métodos utilizados	36
4.1.1. Métodos cuantitativos	36
4.1.2. Métodos cualitativos	37
4.2. Fuentes	37
4.2.1. Fuentes Primarias	37
4.2.2. Fuentes Secundarias	38
5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	40

5.1.	Ausencia de datos reales sobre Mujeres con discapacidad. víctimas de Violencia de Género	40
5.2.	Las Mujeres con discapacidad ante la violencia de género. Factores que aumentan las posibilidades de sufrir situaciones de violencia	41
5.3.	Las Formas de Violencia más comunes entre las Mujeres con discapacidad	46
5.4.	Creencias erróneas sobre las Mujeres con discapacidad	48
5.5.	Las Mujeres con discapacidad ante una situación de violencia	48
5.6.	Formación en materia de violencia de género desde sus entidades	49
5.7.	Formación de los profesionales para prevenir, detectar y actuar ante la violencia de género con Mujeres con discapacidad	50
5.8.	Orientación a Mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género y formas de proceder	51
5.9.	Herramientas y programas utilizados por los/as profesionales del ámbito de la discapacidad, social y de la mujer para actuar frente a la violencia de género en mujeres con discapacidad en Extremadura	51
5.10.	Mujeres con discapacidad, a las que, desde sus centros de trabajo, han atendido en materia de violencia	52
5.11.	Las campañas y los programas contra la Violencia de Género ¿son eficaces?	53
5.12.	Repercusión social y legal sobre la problemática de Violencia de Género en Mujeres con discapacidad en España y Extremadura	53
5.13.	El género en las políticas y programas de discapacidad y la discapacidad en las políticas y programas de género	54
5.14.	Ámbitos más eficaces para trabajar la Violencia de Género en Mujeres con discapacidad	55
5.15.	Importancia de la inclusión de las Mujeres con discapacidad en la sociedad	55

5.16. La Educación ¿es la mejor herramienta para prevenir la Violencia de Género?	56
5.17. Datos estadísticos sobre la Violencia en Mujeres con discapacidad y la importancia de darle visibilidad	56
6. CONCLUSIONES	58
7. BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES	69
8. ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN: LA DISCAPACIDAD Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia ejercida contra las mujeres es cada vez más reconocida como un problema social (Bosch y Ferrer, 2000; Ruiz-Pérez *et al.*, 2010), contribuyendo a este reconocimiento la entrada en vigor de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre “Medidas de Protección Integral contra la violencia de género” que en su exposición de motivos se dice “*La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad*”¹.

En cuanto a la Discapacidad, cada vez son más las asociaciones² que trabajan en pro de las personas con discapacidad y a la vez también es más la conciencia que sobre la discapacidad se tiene en la sociedad³, entrando a formar parte de las agendas públicas y creando políticas y programas específicos para este colectivo. No obstante, la realidad nos demuestra que queda mucho por hacer para conseguir la plena integración de las personas que poseen algún tipo de discapacidad (Real Patronato sobre discapacidad, Boletín 75, 2012: 29).

Si bien, la violencia de género es cada vez más visible en la población como un “Problema Social” sobre el que hay que tomar medidas, no lo es la violencia sobre las mujeres con unas características específicas y especiales las cuales les hacen ser más “vulnerables” ante posibles situaciones de violencia (Ripollés, 2005:7). Vulnerables no porque ellas lo sean como personas, sino que, por no contar con recursos personales y sociales adecuados y suficientes, su posición es más desventajosa ante situaciones violentas o posibles situaciones violentas. En estas situaciones más desfavorables se encuentran las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada y mujeres con algún tipo de discapacidad. Es precisamente en este último grupo en el que se centra este estudio.

¹ Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. Disposiciones Generales, Exposición de Motivos I (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004)

² Solamente pertenecientes al CERMI existen más de 7000 asociaciones y fundaciones que trabajan en pro de las personas con discapacidad. Información extraída de la página web www.cermi.es

³ La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad reconoce la discapacidad como una obligación de Derechos Humanos.

Aclarar que, el hecho de referirnos a estas mujeres con discapacidad como un grupo, no implica, como bien señala Pilar González Rams, que sean un grupo homogéneo, nada más lejos de la realidad, son mujeres con unas características muy diversas unas de otras pero con un factor en común, la discapacidad, que las hace más vulnerables, en multitud de ocasiones y circunstancias, ante situaciones de violencia. (González, 2010: 2737).

Por tanto, el estudio se centrará en ofrecer una visión sobre cómo se está abarcando esta problemática desde el ámbito de la discapacidad y desde el ámbito de la violencia de género.

La realización de este estudio es de suma importancia, pues contribuirá a conocer la situación en la que se encuentran las mujeres con discapacidad ante la violencia de género, investigando sobre las actuaciones que se realizan o no en cuanto a estas mujeres.

Dentro del colectivo de las personas con discapacidad, son las mujeres las que están más expuestas a situaciones de violencia, por sufrir una doble discriminación⁴, el hecho de ser mujeres y el hecho de tener discapacidad, generando con ello situaciones específicas.

Ana Peláez señala a este respecto lo siguiente “*las políticas de género invisibilizan la discapacidad y las políticas de discapacidad olvidan el género, perpetuando la situación de discriminación múltiple e invisibilidad de las niñas y mujeres con discapacidad*”⁵ (Peláez, 2010).

Se centrará parte del estudio en profundizar en esta afirmación, con el fin de comprobar si desde las políticas de género se trata el tema de forma específica de las mujeres con discapacidad y si en las políticas de discapacidad se contempla el género y de forma más específica, la violencia de género.

Otra afirmación que hace Ana Peláez es que “*Uno de los primeros problemas a la hora de abordar la violencia de género en el colectivo de mujeres y niñas con discapacidad es la escasez de datos al respecto*”⁶ Esta afirmación se complementa con la dada por Paddy Doyle, (Iglesias, 2009) “*Para cambiar la realidad debemos aprender primero a aceptar que hay abuso o violencia contra cualquier grupo de personas. Esto lleva tiempo y mucho trabajo, pero hay que hacerlo*” las cuales, se pueden resumir diciendo que, es necesario ser conscientes de que entre las mujeres con discapacidad se dan situaciones de abuso y

⁴ Como se verá más adelante, la gran mayoría de los estudios se apoyan en esta teoría.

⁵ Pelaez, A. (2010). Comparecencia ante el Intergrupo de Discapacidad del Parlamento Europeo. El Observador:hoja electrónica. Volumen 3, núm 7.

http://www.observatoriodeladiscapacidad.es/productos/articulo_hoja/20100712/ana-pel%C3%A1ez-aborda-ante-el-parlamento-europeo-la-violencia-de-g%C3%A9nero-en.

⁶ Pelaez, op.cit., 2010

violencia, y para que esto sea aceptado como tal, la mejor forma de darle visibilidad al problema es mostrando datos reales sobre estas mujeres ante la violencia de género.

El hecho de no contar en la actualidad con datos sobre el número de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género conlleva a no ser conscientes de la magnitud de este grave problema social, por lo que, el no dar visibilidad al problema deriva en la no creación de políticas, programas y campañas específicas dirigidas a este colectivo de mujeres.

Se hace necesario indagar sobre qué es lo que se ha hecho hasta el momento, tanto en Europa como en España, centrando el estudio de forma más específica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, puesto que son muchos los estudios que se han centrado en conocer el número de personas con discapacidad, relacionando con el acceso al mercado laboral, situación económica, nivel de estudios, etc., y por otra parte, también se conocen los datos sobre las mujeres víctimas de violencia de género, pero nada se ha hecho en cuanto a violencia en mujeres con discapacidad, a excepción de la última Macroencuesta de Violencia de Género de 2011⁷, que por primera vez contempla como indicador la discapacidad/dependencia, siendo un gran avance para conocer la situación real de las mujeres con discapacidad y la prevalencia ante situaciones de violencia de género.

Este estudio comienza con el planteamiento de unos objetivos generales y específicos los a cuales se pretenden dar respuesta a través del desarrollo de este estudio. Continúa con el Marco Teórico, en el que se aclaran conceptos claves para el entendimiento del estudio sobre violencia, discapacidad y género, continúa con el marco legislativo en cuanto a protección de violencia de género en mujeres con discapacidad, estudios e informes nacionales e internacionales sobre el problema planteado de la violencia en mujeres con discapacidad, a continuación se ofrecen datos sobre la situación de la discapacidad tanto en España como en Extremadura y se muestran las principales teorías a través de las cuales se explican las peculiaridades de la violencia en las mujeres con discapacidad.

Tras esta exposición se indica la metodología utilizada para la elaboración de este estudio y seguidamente se exponen los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a profesionales del ámbito de la discapacidad, social y de la mujer apoyando la información obtenida con datos y estudios de fuentes secundarias y se finaliza esta investigación con las conclusiones obtenidas.

⁷ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2012). Macroencuesta de Violencia de Género 2011

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el desarrollo de este estudio se han planteado diversos objetivos con el fin de arrojar luz sobre la situación de las mujeres con discapacidad y su exposición a situaciones de violencia. Para ello se utilizarán técnicas cuantitativas y cualitativas a través de las cuales se expondrá la problemática de la violencia entre las mujeres con discapacidad, y de forma más concreta, en Extremadura, región donde se realizará el estudio cualitativo para dar respuesta a los objetivos que se plantean, a través de entrevistas profesionales del ámbito social y con datos cuantitativos para exponer la situación de las mujeres con discapacidad con respecto del resto de mujeres y de la población en general.

2.1. OBJETIVOS GENERALES

- Conocer, a través de datos cualitativos, la repercusión social que la violencia de género en las mujeres con discapacidad tiene en España y Extremadura.
- Conocer si las mujeres con discapacidad tienen mayor riesgo de sufrir situaciones de violencia que las mujeres sin discapacidad
- Conocer si los profesionales del ámbito de la discapacidad, social y de la mujer trabajan con programas específicos en materia de violencia de género y discapacidad en Extremadura.
- Conocer la formación con la que cuentan los profesionales del ámbito de la discapacidad, social y de la mujer en materia de violencia de género y discapacidad en Extremadura.
- Conocer las principales causas que provocan una mayor invisibilidad de las mujeres con discapacidad ante la violencia.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la legislación vigente en materia de violencia de género hacia las mujeres con discapacidad tanto a nivel europeo, como nacional y regional en Extremadura.
- Exponer las diferencias socio-laborales y educativas de las mujeres con discapacidad con respecto a los hombres con discapacidad y a las mujeres sin discapacidad.
- Detectar los programas y herramientas disponibles en la sociedad extremeña para prevenir e intervenir ante situaciones o posibles situaciones de violencia de género.
- Conocer las principales situaciones y tipos de violencia existentes entre las mujeres con discapacidad.
- Conocer los factores más destacados que provocan que las mujeres con discapacidad tengan mayor riesgo de sufrir situaciones de violencia que el resto de la población.
- Conocer cuáles son los ámbitos más importantes desde donde trabajar la prevención, la detección y la actuación de la violencia en mujeres con discapacidad.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. ACLARANDO CONCEPTOS: VIOLENCIA-DISCAPACIDAD- GÉNERO

Son muchas las definiciones que de la **Discapacidad** se han dado a lo largo de los años, evolucionando y teniendo con ello distintas connotaciones. Definir el concepto “discapacidad” es complicado por ser una realidad compleja y multifacética

Para llegar al enfoque desde el que se entiende la discapacidad en este estudio, hay que realizar un breve recorrido histórico sobre los dos principales modelos conceptuales sobre discapacidad. El primero fue el “**Modelo Rehabilitador**” (González, 2006: 215-240) a través del cual se define la discapacidad como un problema individual de cada persona, la cual tiene una enfermedad o trauma que requiere de atención y cuidados médicos. A partir de los años 70 aparece un nuevo concepto de la discapacidad, opuesto a éste, el “**Modelo Social**” (González, 2006:215-240), el cual define la discapacidad como un problema social, indicando que la discapacidad se genera por la falta de integración de estas personas en la sociedad, por tanto, la discapacidad no es un atributo de la persona, sino de las malas condiciones creadas en la sociedad que impiden la integración de muchas personas. Jenny Morris sintetizaría de esta manera el modelo social *“no es la incapacidad de caminar lo que discapacita sino los escalones del edificio”* (Morris, 1991: 10).

El Modelo Social, tal y como fue concebido en un primer momento era incompleto, por obviar las características intrínsecas de la persona, pero ayudó a crear nuevas definiciones de lo que es la discapacidad, dando una amplitud mucho mayor y más “social” al concepto.

La discapacidad, como es entendida actualmente y como desde este estudio se entiende es a través del “**Modelo Ecológico**” (Bronfenbrenner, 1987:40), es decir, como la interrelación existente entre una persona y su entorno físico y social en cuatro niveles distintos pero influenciados los unos por los otros, los cuales son los que generan la discapacidad. Si esta interacción es favorable, facilita la inclusión provocando la normalización de todas las personas y haciendo que la discapacidad de las personas sean menores, y viceversa. En definitiva, la discapacidad de una persona será mayor o menor dependiendo de las posibilidades que ofrezca el entorno, por tanto, la discapacidad no es el TODO de una persona, sino que es una característica de la misma, la cual estará marcada por las posibilidades de inclusión o no inclusión en su entorno.

La Organización Mundial de la Salud, en el año 2001 realiza una nueva revisión de la definición dada hasta el momento (la cual estaba basada en el Modelo Rehabilitador ó Médico) y proporcionó, una nueva definición basada en el modelo ecológico-social, la “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud” (CIF), que fue adoptada durante la 54^a Asamblea Mundial de la Salud, que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) basada en los Funcionamientos (dejando en un segundo plano para este estudio, aunque sin olvidarnos de ella, a la clasificación complementaria de la CIF, la CIE-10, por ser esta última una clasificación que proporciona un “diagnóstico” de enfermedades, trastornos y otras condiciones de salud).

La CIF dice

“El funcionamiento y la discapacidad de una persona se conciben como una interacción dinámica entre los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, traumas, etc.) y los factores contextuales....los Factores Contextuales incluyen tanto factores personales como factores ambientales... Los factores ambientales interactúan con todos los componentes del funcionamiento y la discapacidad. El “constructo” básico de los Factores Ambientales está constituido por el efecto facilitador o de barrera de las características del mundo físico, social y actitudinal.” (OMS,2001:12).

En esta clasificación de la CIF, se utiliza un nuevo enfoque, que sería un compendio de ambos enfoques anteriores, creándose una visión “Biopsicosocial”, que *“intenta conseguir una síntesis, y, así, proporcionar una visión biológica, individual y social. Ello porque la Clasificación parte de la idea de que ninguna de las dos perspectivas —ni la biológica ni la social— resuelve por si sola todas las cuestiones inherentes a esta realidad tan compleja que es la discapacidad coherente de las diferentes dimensiones de la salud desde una perspectiva”* (Palacios, 2008: 234-235) Por tanto la discapacidad en este estudio es entendida como señala Santiago Pisonero como *“un conjunto de condiciones tanto del estado de salud como del entorno social”* (Pisonero, 2007: 8).

En cuanto al concepto de **violencia**, también se han dado varias definiciones, la primera fue dada en 1993 por las Naciones Unidas (ONU, 1993:3) en sus artículos 1 y 2.

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

A esta definición cabe añadir lo siguiente, referido a las mujeres y niñas con discapacidad: *“la violencia practicada en forma de fuerza física, coacción legal, coerción económica, intimidación, manipulación psicológica, engaño y desinformación, y en la cual la ausencia de consentimiento libre e informado constituye un componente fundamental”* (Guzmán, 2012: 5).

Y por último, completar la definición incluyendo lo recogido en el artículo 6.2. del 2º Manifiesto de Mujeres y Niñas con discapacidad de la Unión Europea *“las mujeres y niñas con discapacidad pueden sufrir actos de violencia de maneras particulares, cometidos en sus hogares o en instituciones”* (García, 2011: 63).

En cuanto al **género**, se hace necesario explicar su definición, pues es el género y no el sexo lo que contribuye a las desigualdades entre hombres y mujeres. El género es un concepto social y cultural. Por tanto, el género es entendido como un

“elemento estructurador de un conjunto de relaciones sociales –las *relaciones de género*– que determinan las interacciones de los seres humanos en tanto personas sexuadas. Las relaciones de género son socialmente construidas y, por lo tanto, son transformables; no proceden de la biología ni son necesariamente armoniosas, al contrario, pueden ser de oposición y conflicto. Dado que estos conflictos están determinados socialmente, pueden adoptar formas muy distintas en diversas

circunstancias; a menudo adoptan la forma de dominación masculina y subordinación femenina”⁸

De una forma más precisa, define el género el Foro Europeo de la Discapacidad como una “*construcción simbólica referida al conjunto de atributos socioculturales asignados a personas a partir del sexo, que convierten la diferencia sexual en desigualdad social*”. (Foro Europeo de la Discapacidad, 1997: 48).

3.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

En 1995, a través de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing organizada por Naciones Unidas, entre sus propuestas y recomendaciones, nombran, como mujeres con especial riesgo de sufrir violencia, a las mujeres con discapacidad, como en su artículo 116, recogido dentro del apartado D. La Violencia contra la mujer, se reconoce que:

“116. Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, las indígenas, las refugiadas, las mujeres que emigran, incluidas las trabajadoras migratorias, las mujeres pobres que viven en comunidades rurales o distantes, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o cárceles, las niñas, las mujeres con discapacidades, las mujeres de edad, las mujeres desplazadas, las mujeres repatriadas, las mujeres pobres y las mujeres en situaciones de conflicto armado, ocupación extranjera, guerras de agresión, guerras civiles y terrorismo, incluida la toma de rehenes, son también particularmente vulnerables a la violencia”. (IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, 1995:52).

En 1997 se crea el mayor referente hasta la fecha para provocar un cambio significativo en la conciencia de cómo entender e interpretar la situación de las mujeres con discapacidad, el **Manifiesto de las Mujeres con discapacidad en Europa**, a través del cual, en su artículo 7 Violencia, abuso sexual y seguridad, en el apartado 7.1. se recoge lo siguiente:

“El derecho de las niñas mujeres con discapacidad a vivir en libertad y seguridad debe ser plenamente reconocido. La violencia ejercida contra las niñas y mujeres con discapacidad es un problema muy grave y las estadísticas muestran que su vulnerabilidad las expone a todo tipo de violencia. Se debe ofrecer a las mujeres con

⁸ Murguialday, C. Extraido de Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Universidad del País Vasco. http://www.dicc.hegoa.ehu.es/authors/entradas_by_author/6

discapacidad garantías de protección contra la violencia física, psicológica y sexual..." (FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD, 1997:18).

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la **Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad “CDPD”⁹** de 2006, la cual España firmó y ratificó el 3 de mayo de 2008, pasando a formar parte del ordenamiento jurídico español. Su principal objetivo es dar visibilidad al colectivo de personas con discapacidad, haciendo valer sus derechos, asumiendo el fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos.

En su artículo 16 “*Protección contra la explotación, la violencia y el abuso*” se expone que los Estados partes deben asumir la responsabilidad de dotar de políticas y programas específicos para proteger a las personas con discapacidad, haciendo hincapié en el género.

A su vez, el artículo 31 de la CDPD “*Recopilación de datos y estadísticas*” se centra en la importancia de recopilar información a través de datos estadísticos e investigación para poder crear políticas acordes a la Convención, creando también evaluaciones sobre el cumplimiento de la Convención y a la vez, identificar y suprimir las barreras existentes en la sociedad para las personas con discapacidad, asumiendo los Estados “la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles”.

El 2º Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con discapacidad de la Unión Europea, actuando de acuerdo con lo establecido en la CDPD, en sus artículos 6.1. y 6.2. se recogen, por un lado la definición de Violencia, destacando la importancia de adoptar todo tipo de medidas para luchar contra ella, y de forma específica, contra la violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad; reconociendo, en el artículo 6.2., que se deben adoptar medidas teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad, pues “*pueden sufrir actos de violencia de maneras particulares, cometidos en sus hogares o en instituciones, por miembros de la familia, por personas encargadas de su cuidado o por desconocidos*”. (García, 2011: 63).

Si bien es cierto que España ratificó y por tanto asumió actuar de acuerdo a lo establecido en la Convención, la realidad, según el **Informe SOLCOM 2011**, es que poco se ha hecho desde las administraciones públicas para cumplir con las directrices que marca la CDPD, el cual dice expresamente que “*la respuesta de las administraciones de todo el Estado, y de la*

⁹ Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. (BOE núm 96, de 21 de abril de 2008)

sociedad civil ante casos graves de violación es alarmantemente inexistente". (Informe SOLCOM, 2011: 9).

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁰, tras revisar el informe presentado por la Delegación del Gobierno en virtud del artículo 35¹¹ de la CDPD, emitió un documento ofreciendo unas recomendaciones al Estado español referidas a la implementación de medidas para cumplir con la Convención. Entre las recomendaciones se encuentra, en el artículo 6, referido a las mujeres con discapacidad, lo siguiente¹²:

- a) Vele por que se tenga más en cuenta a las mujeres con discapacidad en los programas y políticas públicas sobre la prevención de la violencia de género, particularmente para asegurar el acceso de las mujeres con discapacidad a un sistema de respuesta eficaz e integrada;
- b) Tenga en cuenta las cuestiones relacionadas con el género en las políticas de empleo, e incluya particularmente medidas específicas para las mujeres con discapacidad;
- c) Elabore y desarrolle estrategias, políticas y programas, especialmente en el campo de la educación, el empleo, la salud y la protección social, para promover la autonomía y la plena participación de las mujeres y las niñas con discapacidad en la sociedad y para combatir la violencia contra ellas.

La implementación de la **Ley 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, ayudó a crear una conciencia más social sobre esta problemática, pasando de ser visto como un problema privado, a verlo como un problema público, dando con ello una mayor visibilidad y creando una mayor conciencia social.

Tanto la Ley 1/2004 como la CDPD, fueron creadas con un mismo fin, la lucha por la igualdad y la eliminación de la discriminación. No obstante, la Ley 1/2004, apenas se centra en garantizar la no violencia de forma específica sobre las mujeres con discapacidad. No existe, dentro de esta Ley ningún artículo que hable de forma concreta sobre la violencia en

¹⁰ Es un órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.

¹¹ Artículo en el que se establece que los Estados Partes tienen que presentar ante el Comité, informes sobre las medidas que se adopten para el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Convención.

¹² Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad Sexto periodo de sesiones 19 a 23 de septiembre de 2011. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad en España. Extraido de "Derechos Humanos y discapacidad". Elaborado por la Delegación del CERMI para la Convención de la ONU. Informe España 2011.

http://www.convenciondiscapacidad.es/Informes_new/III%20INFORME%20DDHH%202011%20def.pdf

mujeres con discapacidad, aunque si es cierto que se hace mención en algunos de ellos de forma específica a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

Estos artículos son los siguientes:

Artículo 3.3, “las campañas de información y sensibilización contra esta forma de violencia se realizarán de manera que se garantice el acceso a las mismas de las personas con discapacidad”.(L.O., 2004:42169).

Artículo 17.1, en el que se establece que se garantizarán los derechos de todas las mujeres víctimas de violencia de género independientemente de “cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (L.O. 2004:42171).

Artículo 18.2, a través del cual se ofrece una especial protección a las mujeres con discapacidad en cuanto a la información sobre sus derechos y recursos “acceso integral a las información sobre sus derechos y sobre los recursos existentes en formato accesible y comprensible...tales como lengua de signos y otras modalidades u opciones de comunicación, incluidos los sistemas alternativos y aumentativos” (L.O., 2004:42171).

Artículo 27, referente a las ayudas económicas, en los apartados 2 y 4 se recoge que se incrementan las cuantías económicas a las víctimas con grado de discapacidad igual o superior al 33%. (L.O. 2004: 42172).

Artículo 32.4 referidos a los Planes de Colaboración “En las actuaciones previstas en este artículo se considerará de forma especial la situación de las mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en esta Ley, tales como las pertenecientes a minorías, las inmigrantes, las que se encuentran en situación de exclusión social o las mujeres con discapacidad”. (L.O. 2004: 42173).

Artículo 47, en el que habla sobre formación se expone “El Gobierno, el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, asegurarán una formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género en los cursos de formación de Jueces y Magistrados, Fiscales, Secretarios Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Médicos Forenses. En todo caso, en los cursos de formación anteriores se introducirá el enfoque de la discapacidad de las víctimas”. (L.O. 2004: 42177).

3.3. ESTUDIOS SOBRE VIOLENCIA EN MUJERES CON DISCAPACIDAD

La inmensa mayoría de los estudios y documentación que se ha generado sobre esta problemática, parten de la misma premisa *“las mujeres con discapacidad tienen un doble hándicap por ser tales y que por tanto, reconociendo esta realidad, debe concebirse como un caso flagrante de doble discriminación”* (Santamarina, 2011: 33).

Antes de analizar los estudios que se han elaborado en España sobre esta problemática, cabe destacar diversos estudios e informes elaborados tanto en Europa como en otros países donde se han realizado investigaciones acerca de la violencia en mujeres con discapacidad.

Como primer dato a tener en consideración, y según se expone en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (CDPD), *“las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación”*¹³ (CDPD, 2006:3).

El informe sobre **“Violencia y Discriminación en las Personas con discapacidad”** realizado por el **Foro Europeo de la Discapacidad**, en el año 1993, realizado mediante una resolución del Parlamento Europeo por el que se pidió a las instituciones de la Unión Europea un estudio sobre la situación de la violencia en las personas con discapacidad¹⁴. Tras la recopilación de los datos obtenidos de los cuestionarios que se pasaron no se pudo realizar un estudio totalmente fiable estadísticamente hablando, pero si se obtuvieron datos relevantes que ponían de manifiesto la situación alarmante en la que se encuentran las mujeres con discapacidad ante la violencia, tanto por la alta incidencia como por la variedad de formas en las que se presenta la violencia.

El Parlamento Europeo en un Informe realizado sobre la situación de las mujeres con discapacidad, cifra en 80% el porcentaje de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género. El riesgo de sufrir violencia sexual es cuatro veces mayor que en el resto de mujeres y como último dato, la incidencia de la violencia de género en mujeres con

¹³ Preámbulo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Apartado q.

¹⁴ En el Marco del Programa HELIOS

discapacidad es entre dos y cinco veces mayor que en las mujeres sin discapacidad.¹⁵ (Valenciano, 2004: 14).

En otro estudio realizado en 2010 por la **Red Internacional de Mujeres con Discapacidad** (International Network of Women with Disabilities, “INWWWD”) **“Violencia contra mujeres con discapacidad”** En este informe se afirma que, según un estudio realizado en 1998 por Marita Iglesias *“La incidencia del maltrato y el abuso de mujeres con discapacidad supera ampliamente la de las mujeres sin discapacidad”* (Iglesias, 2010: 7).

En este informe se recoge información sobre resultados de estudios realizados en diversos países del mundo. Hacen referencia a un estudio del cual exponen lo siguiente

“el 40% de las 245 mujeres con discapacidad entrevistadas había experimentado abuso. 12% de ellas habían sido violadas. Sin embargo, menos de la mitad de estos incidentes llegaron a ser denunciados. Otro estudio encontró que 25 de 31 mujeres con discapacidad entrevistadas informaron haber sufrido abusos de algún tipo (emocional, sexual o físico)” (Iglesias, 2010: 8).

Y también se pone de manifiesto, según otro estudio realizado, que

“las mujeres con discapacidad experimentan una gama más amplia de violencia: por los asistentes personales (abuso emocional, físico y sexual) y por los proveedores de cuidado de la salud (abuso emocional y sexual), así como tasas más altas de abuso emocional, tanto por parte de extraños como por otros miembros de la familia” (Iglesias, 2010: 8).

Dice este estudio que las mujeres y niñas con discapacidad experimentan tipos de violencia que no se da entre las mujeres sin discapacidad, por tanto se da una **“categoría interseccional”**¹⁶ de la violencia basada en el género y la discapacidad” lo cual genera que *“la confluencia de estos dos factores resultan un riesgo extremadamente alto de violencia contra las mujeres con discapacidad”* (Iglesias; 2010:7).

¹⁵ Parlamento Europeo, Informe sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión. 2004 Europea (2003/2109 (INI)), pág. 14.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A5-2004-0102&language=ES>

¹⁶ El término ‘interseccionalidad’ fue acuñado por la experta legal Kimberly Williams Crenshaw en 1995 quien define lo que es como la expresión de un “sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas”

3.4. ESTUDIOS REALIZADOS EN ESPAÑA

En España son pocos los estudios realizados hasta el momento sobre la violencia en las mujeres con discapacidad, dado que se ha comenzado a tratar no hace muchos años. Tomando esta cuestión como punto de partida, es conveniente realizar un recorrido histórico sobre cómo han ido evolucionando en la forma de tratar esta problemática y ver donde ponen el énfasis.

La mayoría de los estudios realizados en España parten de la base de que es un “**tema olvidado y desconocido**”¹⁷, principalmente por no considerar el género en los estudios que sobre la discapacidad se han hecho y por otra parte por no considerar la discapacidad dentro de los estudios que sobre violencia de género, conduciendo esto a la invisibilidad de estas mujeres ante situaciones posibles o reales de violencia.

Surge, en el año 1997 desde la Comisión Europea en el marco de la violencia ejercida sobre niños, adolescentes y mujeres en toda Europa, un programa llamado “Iniciativa Daphne” que se crea con el objetivo de prevenir la violencia entre estos grupos. Desde esta iniciativa, se apoyan proyectos promovidos por entidades y organizaciones no gubernamentales que estén implicadas en luchar contra la violencia de género. En España, las entidades que han participado en este programa son las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Alicante.

Desde esta iniciativa, en 1998, a través del Proyecto “Metis”¹⁸, la Asociación Iniciativas y Estudios Sociales elaboró una “Guía sobre violencia y mujer con discapacidad”. A través de esta guía se ofrecen herramientas a personas con discapacidad y a profesionales para saber detectar situaciones de violencia, explicando cuales son los, según los/as autores/as de este documento, los tipos de violencia, diferenciando principalmente dos tipos “violencia activa” en la que incluyen el abuso físico, sexual, emocional y económico y la “violencia pasiva” incluyendo aquí el abandono físico y emocional; y a la vez se “*describen una serie de señales, identificadas con un símbolo de atención, que pueden servir para dar indicios de la existencia de una situación de violencia*”

En ese mismo año se publicó un estudio elaborado por Iglesias, M.; Gil, G.; Joneken, A.; Mickler, B.; Knudsen, J.S. “**Violencia y Mujer con discapacidad**” En este estudio realizaron planteamientos teóricos sobre la realidad de las mujeres con discapacidad ante

¹⁷ En todos los estudios que he tomado como referencia para esta investigación se coincide en estos dos aspectos.

¹⁸ Proyecto desarrollado por AIES en el periodo 1997-1998, en el marco de la Iniciativa Comunitaria DAPHNE de la Comisión Europea. <http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/guia%20metis.pdf>

las situaciones de violencia, aunque sin ofrecer cifras, por no existir éstas. En este estudio se realiza un análisis cualitativo para comprender como perciben las mujeres con discapacidad la violencia y cómo actúan y se sienten ante ella; y por otra parte, como los profesionales actúan con las mujeres con discapacidad para abordar esta problemática, llegando a conclusiones tales como que los profesionales, en ocasiones no son capaces de identificar la violencia en estas mujeres. Destacan, del estudio a las mujeres con discapacidad la gran dependencia que tienen con respecto a sus agresores, la baja autoestima y la dificultad que en muchas ocasiones tienen para saber identificar situaciones de violencia.

En el año 2005, un estudio realizado por M^a Soledad Arnau Ripollés “**La cara oculta de la violencia**” ofrece unas conclusiones a través de las cuales se exponen indicaciones a tener en cuenta para conocer mejor la situación de las mujeres con discapacidad en España ante las situaciones de violencia. Resalta en estas conclusiones que no existen cifras sobre la violencia de género sobre estas mujeres, por lo que se hace necesario estudios tanto cuantitativos como cualitativos que contribuyan a dar visibilidad a esta injusticia. En este caso, achaca a la sociedad la vulnerabilidad que sufren las mujeres con discapacidad ante situaciones violentas, por tener una concepción errónea de lo que significa tener discapacidad. Inciden en que el mayor problema de esta invisibilidad es que genera permisividad y tolerancia.

En este estudio se expone que, dentro del colectivo de mujeres con discapacidad, las que mayores probabilidades tienen de sufrir situaciones de violencia, son las que tienen mayores limitaciones físicas, las que poseen dificultades de comunicación y las mujeres con discapacidad intelectual y alteraciones mentales; catalogando a su vez los espacios donde la violencia puede darse “*Violencia Doméstica, Violencia Social y Violencia Institucional*”, abarcando más espacios de los que tradicionalmente se conocen. (Ripollé, 2005a: 43)

También se compara la situación de las mujeres con discapacidad con la de los hombres con discapacidad, señalando que ellas están más sobreprotegidas y son más dependientes de sus cuidadores/as, comportamientos que acarrean una “devaluación social”, considerando a estas mujeres “*no válidas para ser amantes, esposas y madres*”, haciéndolas más indefensas. (Ripollé, 2005: 65)

Por último, en este estudio cabe destacar la importancia de fomentar tanto que la discapacidad se incorpore de forma transversal y que se creen proyectos de “Vida independiente” para crear una mayor independencia de la mujer con discapacidad y ampliando con ello su inclusión e integración en la sociedad.

Desde el CERMI se están realizando multitud de estudios sobre esta problemática. En concreto, centro la atención en un informe realizado sobre “**La violencia en las niñas y las**

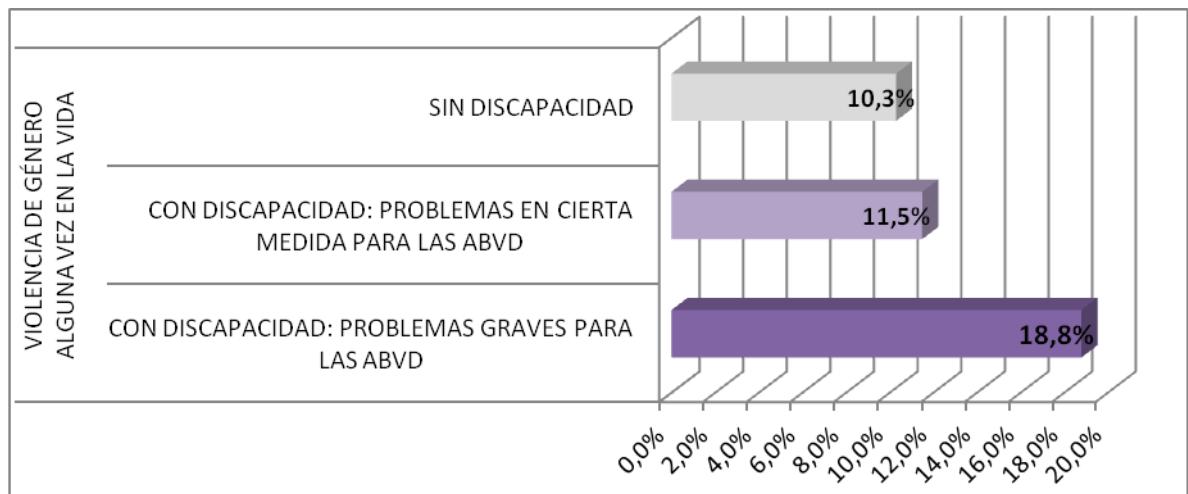
mujeres con discapacidad en España" en el cual se ofrecen datos generales sobre las mujeres y niñas con discapacidad, la violencia sobre éstas y las principales causas que las originan. En este informe se pone de relieve "la falta de estadísticas y estudios específicos en materia de violencia de género y discapacidad" señalando la importancia de incluir a la discapacidad como un indicador dentro de todos los estudios que sobre violencia se realicen para dar visibilidad a esta problemática. Señala este estudio que existen multitud de factores que provocan una mayor vulnerabilidad ante situaciones de violencia, como son: menor tasa de actividad, menor ocupación laboral, mayor analfabetismo, mayor dependencia económica, socio-afectiva y emocional, autoestima baja y gran desconocimiento de la sexualidad entre otros.

Reconoce este estudio que la Ley 1/2004 de 28 de diciembre supuso un gran paso para la eliminación de la violencia, pero considera que debería ampliarse para dar mayor protección a mujeres con discapacidad, por sufrir tipos de violencia que en las mujeres sin discapacidad son inexistentes, ampliando con ello medidas para dar solución a estos tipos de violencia específica.

La **Macroencuesta de Violencia de Género** es "*el referente más utilizado por las personas expertas en relación con la magnitud de la violencia contra la mujer*". En febrero de 2012 se ha publicado la tercera Macroencuesta, habiendo sido publicadas con anterioridad una en 1999, otra en 2002 y la anterior a esta en 2006, hecho que ha provocado que el número de mujeres entrevistadas haya disminuido en gran medida, siendo el número de mujeres entrevistadas en esta ocasión alrededor de ocho mil, más de veinte mil menos que en la anterior encuesta de 2006. Caben destacar diversas modificaciones e incorporaciones que la hacen especial y más completa, pues por primera vez las entrevistas se han realizado personalmente (las anteriores se hicieron por teléfono) y como incorporación más importante y a la vez reveladora, se han introducido nuevos indicadores, destacando el indicador de la "discapacidad/dependencia" de la mujer entrevistada.

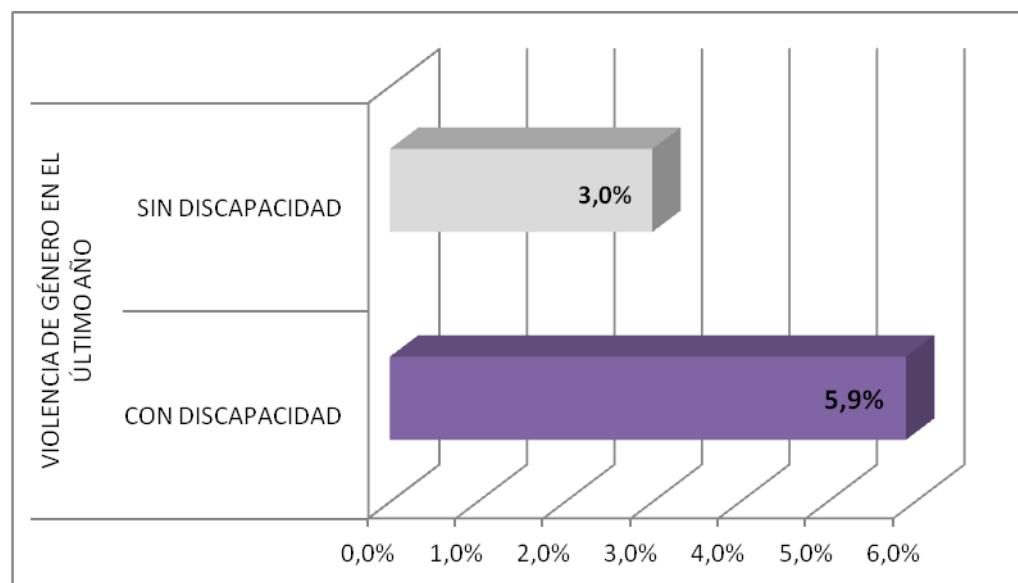
En dicha Macroencuesta se refleja que la prevalencia de la violencia en las mujeres que manifestaron tener algún tipo de discapacidad es más elevada, indicando que, de las mujeres que habían sufrido violencia, 2.150.00, el 18,8% manifestaron tener problemas graves para desarrollar las Actividades Básicas de la Vida Diaria "ABVD", y el 11,5% indicaron tener ciertos problemas para las Actividades Básicas de la Vida Diaria, frente al 10,3% que afirmaron no tener problemas.

Gráfico 1. Mujeres que han sufrido Violencia de Género alguna vez en la vida, distinguiendo mujeres sin discapacidad, mujeres con discapacidad con algunos problemas para las ABVD y mujeres con discapacidad con graves problemas para las ABVD.



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos de la Macroencuesta de Violencia de Género 2011*

Gráfico 2. Violencia de Género en el último, distinguiendo mujeres con discapacidad y sin discapacidad



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos de la Macroencuesta de Violencia de Género 2011*

Destacar, que, dentro de las mujeres que afirmaron haber sufrido algún tipo de violencia en el último año, son las mujeres con discapacidad (5,9%) las que con casi 3 puntos por encima, las que la han sufrido. Las mujeres sin discapacidad son el 3%.

En el estudio “**Violencia de Género hacia las mujeres con discapacidad: Un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales**” (Santamarina, 2011), se realiza un estudio desde la óptica de diversas mujeres con discapacidad con diferentes discapacidades y grados, diversos modos de vida, entornos de hábitat diferentes y distintos niveles de estudios; y a su vez se realizan entrevistas a profesionales que trabajan en diferentes esferas, para conocer la perspectiva de éstos ante la violencia de las mujeres con discapacidad. Los resultados de este estudio cualitativo ponen de manifiesto la falta de autoestima de las mujeres con discapacidad y la dependencia que sienten con respecto a sus cuidadores, adoptando una posición victimista. Exponen en este estudio que las mujeres con discapacidad a menudo denuncian principalmente por no tener conciencia de que el hecho de que les peguen o les maltraten sea un delito.

De los resultados obtenidos tras las entrevistas a profesionales se destaca la poca conciencia de que existan casos de violencia hacia las mujeres con discapacidad, aludiendo, en los casos que han reconocido, a violencia externa, pero no a violencia por parte de su entorno más próximo, destacando este estudio, la importancia que tiene poner de manifiesta esta situación.

Existen estudios realizados en diversas Comunidades Autónomas los cuales arrojan luz a esta problemática. Estos estudios se centran en las mujeres con discapacidad y la situación de éstas ante la violencia de género, utilizando en algunos de ellos métodos cualitativos basados en entrevistas y grupos de discusión realizadas a mujeres con discapacidad y métodos cuantitativos, mostrando datos estadísticos sobre la prevalencia de la violencia en estas mujeres a través de encuestas.

En Andalucía, se realizó un **Autodiagnóstico de la situación de las Mujeres con discapacidad** (Caballero et al., 2012) basado en datos cualitativos y cuantitativos. Estos datos cuantitativos derivaron a posterior en el análisis de violencia de género entre las mujeres con discapacidad, modificándose con el ello el planteamiento inicial del estudio, que entre sus objetivos no entraba el analizar la violencia de forma específica, al comprobar, a través de las entrevistas en profundidad y los grupos de discusión, que el índice de violencia sobre ellas eran muy elevado. En este estudio se destaca que los porcentajes de sufrir violencia varían dependiendo del tipo de discapacidad que tenga la mujer.

3.5. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA

Las personas con discapacidad en España, según la última Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD-2008)¹⁹, procedente del INE, asciende a 4.117.054 de personas. De las cuales el 40% son hombres y el 60% son mujeres.

Gráfico 3. Porcentaje de personas con discapacidad por sexos en España

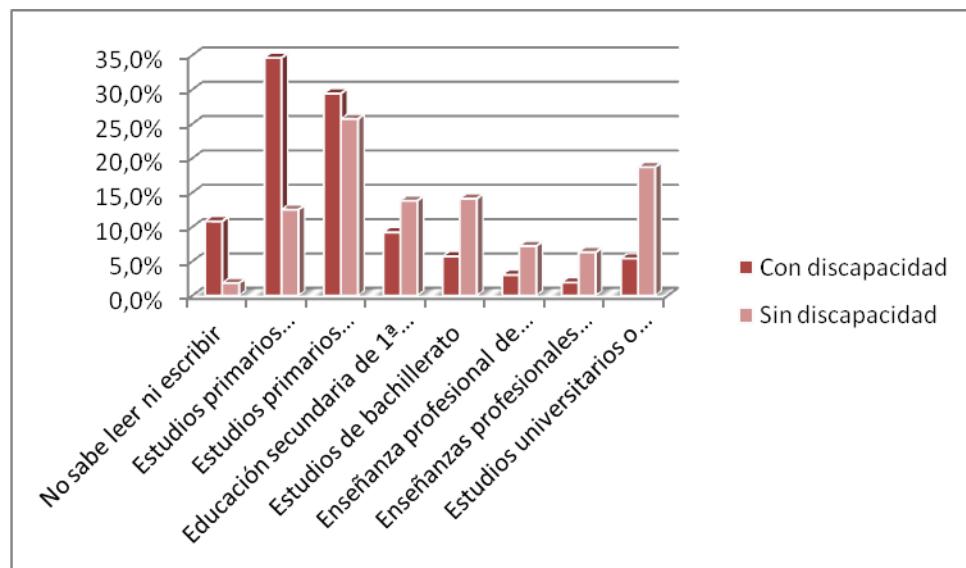


Fuente: *Elaboración propia a partir de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008*.

En cuanto al nivel de estudios de la población con discapacidad en España, y según los datos extraídos de la Encuesta EDAD (2008) los niveles de estudios más inferiores se encuentran entre las personas con discapacidad, y dentro de estas, las mujeres con discapacidad son las menos formadas académicamente. (De 25 y más años con y sin discapacidad residentes en hogares familiares).

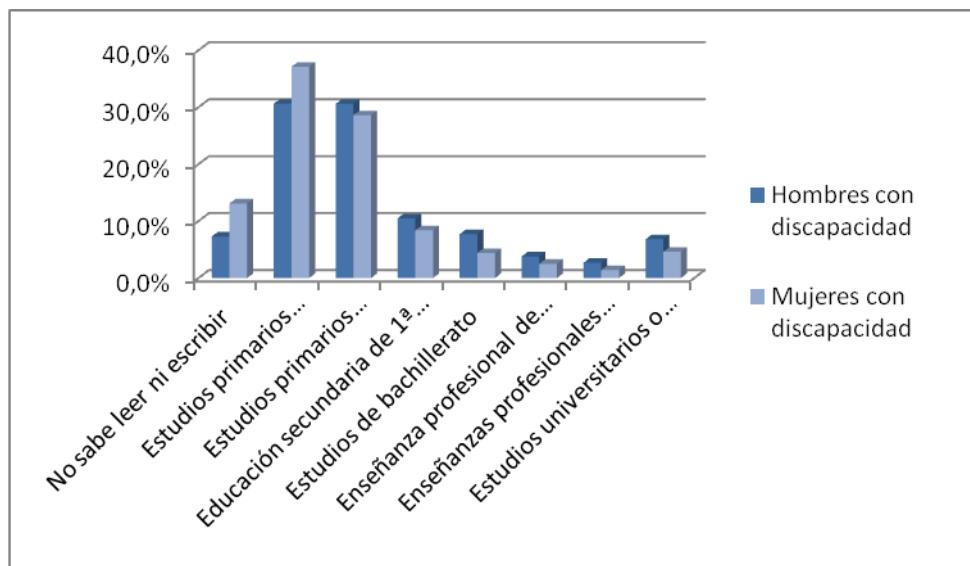
¹⁹ Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008. Elaborada por el Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=t15/p418&file=inebase>

Gráfico 4. Nivel de estudios entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad en España.



Fuente: *Elaboración propia a partir de la Encuesta EDAD 2008*

Gráfico 5. Nivel de estudios según sexo entre la población con discapacidad en España



Fuente: *Elaboración propia a partir de la Encuesta EDAD 2008*

Por Comunidades Autónomas, la Comunidad donde la tasa de discapacidad es mayor es en Galicia (112,9 por cada mil habitantes), seguido de Extremadura (109,9), según los datos de la Encuesta EDAD (2008).

3.6. SITUACIÓN ACTUAL EN EXTREMADURA

En cuanto a la situación legislativa referente a la violencia de género a mujeres con discapacidad, en el año 2011 se creó la “**Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura**”, a través de la cual, aunque no se haya dedicado ningún artículo de forma específica a las mujeres con discapacidad, si se les nombra en diversos artículos, aludiendo, por ejemplo, al principio de “interseccionalidad” de todas las esferas públicas para luchar contra la violencia de género en el artículo 22, haciendo referencia, en el apartado 3, al acceso a los recursos y servicios, dando prioridad a las mujeres con discapacidad, entre otros colectivos de mujeres.

En el artículo 43, referente a los incentivos para la contratación de mujeres, se indica que se establecerán medidas especiales para las mujeres en situaciones más desfavorables, incluyendo entre otras, a las mujeres con discapacidad.

El artículo 63, dedicado a la Igualdad en las Políticas de Inclusión Social, en el apartado 5, se especifica que las campañas de información sobre todo lo referente a la sensibilización de violencia, utilizarán medios adecuados para que el mensaje llegue a las mujeres con discapacidad, al igual que en su artículo 92.2., “Actuaciones de Sensibilización, prevención e información”, indica que se desarrollarán actuaciones periódicas para informar y sensibilizar sobre la violencia de género como problemática social, adoptando dichas actuaciones a las mujeres con discapacidad ,entre otros colectivos.

Extremadura no ha llevado a cabo ningún estudio sobre la problemática social de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, por lo que no existen datos al respecto que nos ofrezcan una aproximación a la situación actual en la comunidad.

En el año 2009 se puso en marcha el “Programa Medea” que en sus inicios comenzó orientado de forma específica a la violencia sobre las mujeres inmigrantes. Posteriormente, en su segunda edición Es una iniciativa que ha reunido a profesionales del ámbito de la mujer, en concreto los sectores que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género, junto con otros ámbitos que trabajan con colectivos de mujeres especialmente vulnerables por sus características, como son mujeres de etnia gitana, mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidades.

Es un programa pionero en la región que se ha puesto en marcha para la atención, información, asesoramiento e investigación de la diversidad de mujeres inmigrantes, gitanas o con discapacidad en Extremadura. En esta última fase del programa, se han desarrollado

jornadas dirigidas a profesionales del IMEX, educadores sociales de los Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a las ONGs, centros de formación, centros especiales de empleo, profesionales de los centros de Salud, centros de la Mujer, Servicios Sociales de Base, Juventud, Asociaciones de mujeres, etc., con el fin de lograr los siguientes objetivos planteados:

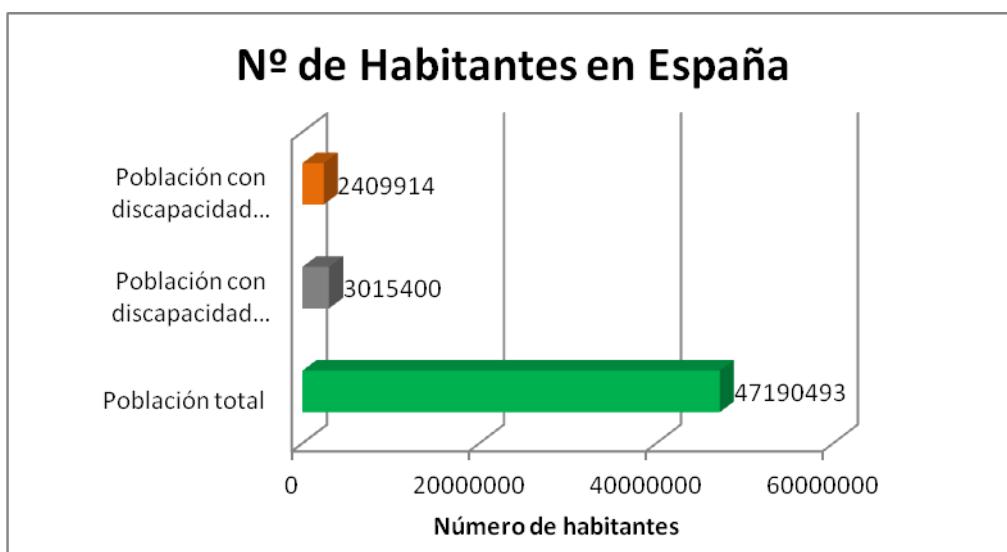
- Informar y sensibilizar sobre la diversidad en la erradicación de la violencia de género.
- Contribuir al conocimiento de la incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad.
- Plantear propuestas y buenas prácticas para combatir la violencia de género, incorporando la diversidad.

3.6.1. SITUACIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA

Para ofrecer los datos que a continuación se muestran en este estudio, se han utilizado, por una parte, la última actualización de Base de Datos Estatal de Discapacidad del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) a fecha 31 de diciembre de 2010 y por otra, las Cifras del Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha 1 de enero de 2011. Se han cruzado los datos de ambas bases de datos a fin de obtener un desglose de los distintos ámbitos que se quieren poner de relieve en este estudio referente a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los datos proporcionados por la base de datos estatal de discapacidad varían de los de la Encuesta EDAD, debido a que en esta Base, solamente se considera “persona con discapacidad” aquella que tenga “reconocido legalmente un grado de discapacidad” (R.D. 1856/2009, de 4 de diciembre).

Primeramente, es necesario conocer el número de personas que tienen reconocido un grado de discapacidad (superior al 33%) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aunque antes, para realizar una comparación lo más exhaustiva posible, se expone el porcentaje de personas con discapacidad reconocida en España, para poder contrastar los resultados obtenidos. En España, a fecha 1 de enero de 2011, según el censo del padrón municipal había 47190493 personas, de las cuales, según la base de datos estatal de discapacidad a fecha 31 de diciembre de 2010, había 2409914 personas con un grado superior al 33% de discapacidad, lo que supone una media nacional de 5,11% de personas con discapacidad reconocida. No obstante, en el siguiente gráfico, se reflejan también las personas que, aun siendo valoradas, no obtuvieron el mínimo exigido (33%) para obtener el certificado de discapacidad.

Gráfico 6. Personas con discapacidad valoradas con y sin Certificado respecto del total de habitantes en España.



Fuente: *Elaboración propia, extraido a partir del cruce de la Base Estatal de Discapacidad del IMSERSO a 31 de diciembre de 2010 y de las Cifras del Padrón Municipal del INE a 1 de enero de 2011.*

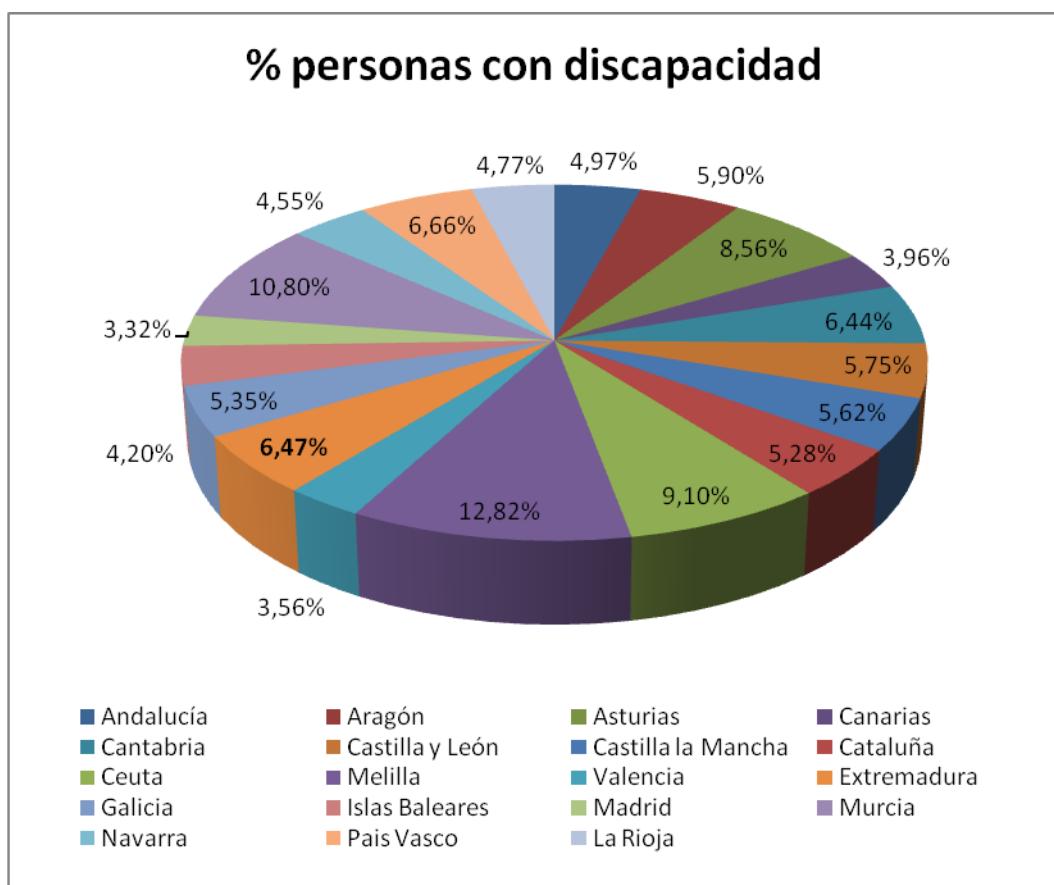
De estas personas con discapacidad reconocida, el 51,3% son mujeres, siendo, al igual que en los datos resultantes de la encuesta EDAD 2008, mayor el número de mujeres con discapacidad que los hombres, aunque en una proporción inferior.

Gráfico 7. Porcentaje de personas con Certificado de discapacidad en España por sexos



Fuente: *Elaboración propia, extraido a partir del cruce de la Base Estatal de Discapacidad del IMSERSO a 31 de diciembre de 2010 y de las Cifras del Padrón Municipal del INE a 1 de enero de 2011.*

Gráfico 8. Porcentaje de personas con Certificado de discapacidad por Comunidades Autónomas.



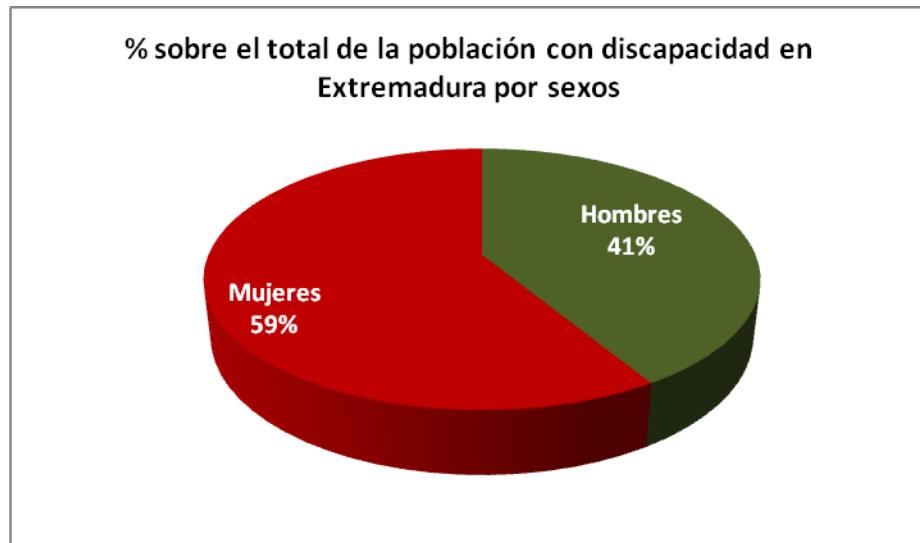
Fuente: *Elaboración propia, extraido a partir del cruce de la Base Estatal de Discapacidad del IMSERSO a 31 de diciembre de 2010 y de las Cifras del Padrón Municipal del INE a 1 de enero de 2011.*

Según nos indican estos datos (siempre teniendo en cuenta que no hay que dar por hecho que todas las personas con discapacidad que recogen estos datos son todas las personas reales con discapacidad, sino que son las que han pasado por el equipo de valoración de sus Comunidades Autónomas para que les otorguen grado de discapacidad, por lo que esto solo refleja las personas que sí han sido valoradas y se les ha reconocido grado superior al 33%), y teniendo en cuenta que la media de personas con discapacidad reconocida en España es del 5,11%, Extremadura está, junto a otras Comunidades Autónomas, por encima a la media nacional.

En Extremadura, el 6,47% de personas tiene una discapacidad reconocida superior al 33%, lo que implica que, del total de personas censadas en Extremadura a 31 de diciembre de 2010, 1.109.367, son 71.753 las personas con discapacidad.

Este porcentaje se ve superado en cuanto a la distribución por sexos de personas con discapacidad con grado reconocido en Extremadura con respecto a la media nacional, siendo casi 8 puntos superior el porcentaje de mujeres con discapacidad en esta Comunidad.

Gráfico 9. Personas con discapacidad en Extremadura según el sexo



Fuente: *Elaboración propia, extraido a partir del cruce de la Base Estatal de Discapacidad del IMSERSO a 31 de diciembre de 2010 y de las Cifras del Padrón Municipal del INE a 1 de enero de 2011.*

3.7. PRINCIPALES TEORÍAS SOBRE LA VIOLENCIA EN MUJERES CON DISCAPACIDAD

La construcción social de la discapacidad se ha caracterizado a lo largo de los años por su dinamismo evolucionando con los años las formas de entender y atender a las personas con discapacidad, influyendo en esto el progreso cultural y social. Las distintas definiciones que de la discapacidad se han dado han ido condicionando la adopción de diferentes modelos para interpretar la discapacidad y actuar de formas diversas ante este colectivo.

Como principal corriente que toma la discapacidad como un asunto social se encuentra el Modelo social de la discapacidad, corriente sociológica dada por Mike Oliver (Reino Unido) y que se ha utilizado, desde un enfoque social, para comprender la situación de exclusión social a la que conduce la discapacitación. Este nuevo modelo surgió en 1975 como resultado de la filosofía del llamado Movimiento de Vida Independiente y los postulados del documento Principios Fundamentales de la Discapacidad elaborado por la Union of Physically Impaired Against Segregation (Unión de Personas con Discapacidad Física contra la Segregación) Como ya explicamos cuando aclaramos el concepto de “Discapacidad”, el modelo imperante en la sociedad durante muchos años y que sirvió de referencia a través del cual se atendía a la discapacidad y mediante el que se orientaban las políticas y programas era el Modelo Rehabilitador, que solo tenía en cuenta las deficiencias y enfermedades de la persona, siendo un problema individual, por lo que las actuaciones a seguir ante una persona con discapacidad era la de rehabilitar, en los casos y en la medida de lo posible y en otros casos, solamente asistencial. (Ripollé, 2005: 15-26).

A raíz de los movimientos de las asociaciones de personas con discapacidad a mediado de los años 70, se comienza a tambalear el modelo médico imperante hasta el momento, con sus diferentes interpretaciones teóricas. Comienzan a movilizarse las personas con discapacidad en distintos puntos del mundo, en concreto en Estados Unidos nace el denominado *Independent Living Movement* (Movimiento de Vida Independiente) y en Gran Bretaña una asociación “Unión de Personas con Insuficiencias Físicas contra la Discriminación”, concluyen que la discapacidad es una forma de “opresión social”; y se comienza a tener una visión distinta de la que hasta el momento se tenía a cerca de la discapacidad, promoviendo una nueva forma de entenderla y por tanto de actuar, frente a la discapacidad, el cual se denominó “**Modelo Social**”, que sustituyó al anterior modelo centrado en la asistencia y rehabilitación del individuo, pasando a ver la discapacidad desde una dimensión ya no individual, sino social y reconociendo por tanto, la importancia de

modificar el entorno para poder lograr la integración e inclusión de todas las personas. Con esto, se consigue que el contexto social se convierta en objeto de intervención y ya no solo la persona con discapacidad, pues es la sociedad, el entorno, quien discapacita. Este Modelo *“propugna como principios sustentadores de la acción en este ámbito los de normalización, vida independiente, integración y equiparación de oportunidades”*. (Rodríguez, 2002: 15-21).

Aunque el movimiento Social de la discapacidad comenzó principalmente entre las personas con discapacidad física, este modelo se ha extendido a todas las discapacidades, como señala Mike Oliver, en *The Politics of Disablement* (1990):

“Todos las personas discapacitadas experimentan la discapacidad como una restricción social, ya sea que las restricciones se produzcan como consecuencia de entornos arquitectónicos inaccesibles, de las cuestionables ideas sobre inteligencia y competencia social, de la incapacidad de la gente en general para usar el lenguaje de signos, de la falta de material de lectura en Braille, o de actitudes públicas hostiles hacia personas con deficiencias visibles”.

La sociología ha sido clave para explicar la discapacidad desde la mirada social, así lo explica Len Barton, en su obra *Discapacidad y Sociedad* (1998) *“Lo importante desde el punto de vista sociológico, en relación con la discapacidad, es que reconocemos la dureza de la lucha que tiene como objetivo la consecución de una sociedad sin barreras”* (Barton, 1998:22).

María López González, al hablar de las características de este modelo, apunta que los orígenes de la discapacidad desde el punto de vista social, se encuentran en que la sociedad está organizada por y para personas sin discapacidad, por lo que son muchos los hándicaps con los que se encuentran las personas con discapacidad para desenvolverse en la sociedad, como son, las actitudes, el lenguaje y la cultura, la organización y la distribución de los servicios de asistencia e instituciones, y las relaciones y estructuras de poder que constituyen la sociedad (John Swain et al., 1993). Estos hándicaps hacen que *“la discapacidad sea concebida como la restricción social que aísla y excluye a la persona de la plena participación en la vida social”*. (López, 2006:9).

Teoría Ecológica

Desde esta perspectiva ecológica cuyo creador fue Bronfenbrenner (1987), se explica el comportamiento humano a través de cómo interactúan unos niveles en otros, repercutiendo directamente sobre la persona. Es una perspectiva principalmente psicológica, pero que puede extrapolarse a la sociología.

Gloria Maritza Céspedes, resume de esta forma los distintos niveles del modelo ecológico y la forma en que interactúan entre ellos:

“El primer nivel, denominado microsistema, hace referencia a las características propias del individuo como su apariencia física, temperamento, tipo de discapacidad; es el contexto social inmediato como la familia, hogar, grupo de iguales, que afecta directamente a la vida de la persona. El mesosistema refleja la comunidad donde vive la persona, su familia, y afecta directamente el funcionamiento del microsistema; por último, estos sistemas están dentro del macrosistema que refleja las influencias sociales, políticas y culturales de la sociedad en general.” (Maritza, 2005).

El Macrosistema, no obstante es el que más poder e influencia tiene sobre los demás provocando mayor estigma ante la visión que la sociedad tiene hacia la discapacidad, así lo corrobora Robert T Ammerman, “*Se considera que el amplio estigma social de la discapacidad se perpetúa a nivel del macrosistema*”. (Ammerman, 1997).

Esta teoría es la que utilizamos en este estudio para entender la discapacidad, pero no es completamente válida para entender la violencia de género, dado que el inconveniente de esta teoría, al igual que ocurre con la teoría Social es que no tiene en cuenta el “género”, por lo que se hace necesaria una teoría que, basada en los aspectos principales del Modelo Social y Ecológico, de cabida al género como un factor, que hace que la discapacitación sea mayor entre las mujeres con discapacidad que entre los hombres.

Teorías Feministas

A través de esta teoría, se ha explicado la relación de ser mujer con el hecho de tener una posición inferior con respecto de los hombres. Esta explicación ha tenido múltiples interpretaciones dependiendo del prisma teórico desde el que se observase. Algunos autores han tratado de aplicar teorías feministas para explicar la situación de violencia de género entre las mujeres con discapacidad, pero desde el feminismo no se ha tenido en cuenta, a lo largo de los años a las mujeres con discapacidad. Este hecho es lógico pues la incorporación del indicador en los estudios sobre género aún no ha sido plenamente desarrollado en España, por lo que aunque se están incorporando, muestra de ellos es la Macroencuesta sobre Violencia de Género 2011, queda mucho por hacer para conseguir

una teoría que explique la violencia sobre las mujeres con discapacidad a través de la teoría/as feministas.

Tanto la Teoría Social, como la Teoría Ecológica y las Teorías Feministas son correctas para explicar tanto el género como la discapacidad dentro de una sociedad que excluye, no obstante, para poder explicar la violencia de género en las mujeres con discapacidad, se hace necesario aludir a una Teoría que abarque ambos factores, estos son, el género y el tener algún tipo de discapacidad, que explique la interseccionalidad de estos factores junto con otros muchos que pueden darse en la mayoría de los casos, como puede ser por ejemplo, mujer con discapacidad de etnia gitana, o mujer con discapacidad inmigrante, entre otros, lo cual genera multitud de situaciones discriminatorias y mayores riesgos de sufrir situaciones de violencia por sus particulares circunstancias que las hacen más vulnerables. Esta interseccionalidad es fundamental por ser una “herramienta teórica y práctica que ayuda a representar cómo ocurre la convergencia de las múltiples discriminaciones en las vidas individuales y colectivas, principalmente en las vidas de las mujeres. Se construye a partir de encuentros, cruces e intersecciones sociales / culturales / económicas / religiosas / lingüísticas / étnicas; considera la totalidad social, el contexto personal y todas las variables que configuran lo micro y lo macro social y muestra una amplia gama de situaciones vividas en primera persona”²⁰ En España, este término no es utilizado, siendo su homónimo “doble discriminación” o “discriminación múltiple” (Platero, 2005).

Teoría de la “Doble Discriminación” o “Discriminación Múltiple”

Kimberlé Crenshaw, tras su intervención en la Conferencia de Naciones Unidas contra el Racismo celebrada en Durban (Sudáfrica) en el año 2001, fue la autora que dio nombre a esta teoría, basada en la doble discriminación o múltiple discriminación que puede darse en una persona por reunir características que la ponen en una posición más desfavorable ante la sociedad. (Crenshaw, 1989: 67).

A través de esta teoría sociológica, se explica la situación de las mujeres con discapacidad ante las situaciones de violencia, y el porqué de que se deba tratar de forma específica, con el fin de poder abordarla y erradicarla de manera eficaz de la vida de estas mujeres.

²⁰ Congreso Internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica, de Munevar, D.I. Interseccionalidad: una alternativa para vivir en la diversidad. Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe, 2005. http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/26/47/PDF/AT19_Gonzalez.pdf

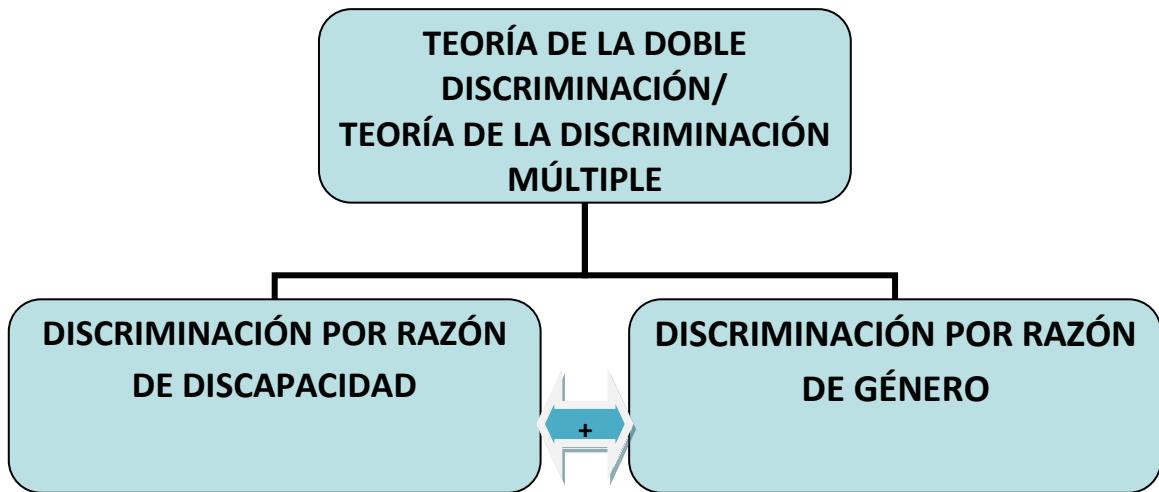


Figura 1. Teoría de la “doble discriminación” o “discriminación múltiple”.

Las mujeres con discapacidad siempre han sido vistas como “personas con discapacidad”, sin tener en cuenta el género, hecho que ha provocado que su situación se haya visto agravada, siendo invisibles y discriminadas ante una sociedad impasible. Las mujeres con discapacidad han sufrido un “*proceso de homogeneización (...) reduciéndolas con exclusividad a las “meras deficiencias”* (tal y como ha potenciado siempre el *Modelo Médico*)” (Ripollé, 2005).

Se utilizan varios nombres para denominar esta teoría, en este estudio se considera más adecuado utilizar la denominación de “Discriminación Múltiple”, coincidiendo con lo que señala Soledad Arnau(2005b), las mujeres con discapacidades, como ya se ha indicado, son un grupo muy heterogéneo, es decir, que una mujer puede tener alguna discapacidad y ser homosexual, inmigrante, gitana, etc., características éstas que derivan en múltiples discriminaciones, generando situaciones específicas y diversas de discriminación que favorecen la aparición de actos de violencia, es decir, “*Ejes de desigualdad como la raza o la clase social contribuyen a incrementar la discriminación que estas mujeres experimentan*” (Kraus y Stoddard, 1991)

No obstante, es necesario aludir al Informe elaborado en el año 2007 para la Comisión Europea sobre discriminación múltiple que aludiendo a las definiciones dadas por T. Makkonen, se distingue entre discriminación múltiple, compuesta e interseccional.

La discriminación múltiple es la generada “*cuando una persona es discriminada (tratada de modo distinto y peor que otra) por diferentes factores (raza, género, etc.) en diversos momentos*”

La discriminación compuesta “*se refiere a una situación en la cual uno o varios factores de discriminación se añaden a otro/s en un caso concreto produciendo una barrera o dificultad añadida a la/s ya existente/s*”.

La discriminación interseccional “*evoca una situación en la que diversos factores de discriminación interactúan simultáneamente, produciendo una forma específica de discriminación*”. (Rey, 2008:11).

Teniendo estas definiciones en cuenta, se puede decir que las mujeres con discapacidad, dada su diversidad y heterogeneidad, están expuestas a situaciones de discriminación múltiple (sería la más básica por tener discapacidad y ser mujer) pues las discriminaciones se dan en diversos momentos de su vida, en ámbitos dispares, compuesta, pues la desigualdad que puede existir ante una situación por el hecho de ser mujer se vería agravada por tener discapacidad y interseccional, que sin duda es la más importante para este estudio, pues alude a que el hecho de tener una discapacidad y ser mujer genera situaciones **específicas** de discriminación. Esta especificidad es la que da razón de ser a nuestro estudio, pues si no se tiene en cuenta el hecho de que las mujeres con discapacidad tienen mayor riesgo de sufrir situaciones de riesgo debido a su doble discriminación, a través de la interseccionalidad se explica la importancia de actuar de forma específica con este colectivo.

4. METODOLOGÍA

4.1. MÉTODOS UTILIZADOS

4.1.1. CUANTITATIVOS

Los datos cuantitativos utilizados en este estudio han sido extraídos de encuestas y datos estadísticos de estudios internacionales y nacionales. Extrayendo los datos más relevantes para exponer la situación real de las mujeres con discapacidad en España y de forma más específica, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dichos estudios estadísticos son los realizados por:

- El Parlamento Europeo, en un estudio que publicó en 2003 mediante un informe sobre la situación de las mujeres con discapacidad en el cual se ofrecen datos sobre la situación de la violencia en las mujeres con discapacidad.
- Un estudio publicado en 2010 “Violencia contra mujeres con discapacidad”, donde se recogen datos estadísticos sobre la incidencia de la violencia en las mujeres con discapacidad entrevistadas en este estudio, ofreciendo datos alarmantes sobre el alto porcentaje de mujeres con discapacidad que sufren violencia, y se destaca como entre estas mujeres, la diversidad en la forma de recibir violencia es mucho más amplia que en el resto de mujeres.
- La Macroencuesta de Violencia de Género en la que, por primera vez, se incluye el indicador de la discapacidad y a través del cual se observa la alta incidencia de violencia de género entre las mujeres con discapacidad con respecto a las mujeres sin discapacidad. Se destaca el hecho de que cuanto mayor es la discapacidad y/o dependencia de la mujer, mayores son las probabilidades de sufrir situaciones de violencia.
- Un estudio realizado en Andalucía, donde se destaca, a través de datos cuantitativos obtenidos tras entrevistas a mujeres con discapacidad, el alto porcentaje y como este varía en función del tipo de discapacidad que tenga la mujer, Encuesta EDAD 2008, realizada tanto en hogares como en centros, donde se destaca el alto número de mujeres con discapacidad sobre los hombres y se muestra que Extremadura es la

segunda comunidad autónoma con más personas con discapacidad de España y por último datos obtenidos de la Base de Datos Estatal de Discapacidad y de las cifras del padrón municipal para observar la situación de las mujeres con discapacidad respecto al resto de población en cuanto a situación laboral y nivel de estudios.

4.1.2. CUALITATIVOS

Los métodos cualitativos utilizados para el estudio han sido cuatro entrevistas y varios informes y estudios realizados tanto en España como fuera de España por diversos autores/as, por Entidades Públicas y Privadas y por Organismos Oficiales. Se ha aludido a estudios que se han realizado directamente sobre mujeres con discapacidad, a modo de conocer la situación de estas mujeres ante la violencia, de una forma más concisa.

4.2. FUENTES

4.2.1. FUENTES PRIMARIAS

Se han realizado cuatro entrevistas personales estructuradas, a profesionales extremeñas que trabajan directamente con mujeres, algunas desarrollan su labor profesional desde el ámbito de la discapacidad o otras, desde el ámbito de la atención a la mujer. Estas profesionales forman parte de organismos y entidades tanto públicas como del tercer sector.

Para la selección de las personas que iban a ser entrevistadas, se ha utilizado, a través del muestreo no probabilístico, la técnica de “Conveniencia”, dado que este estudio pretende ser un Estudio exploratorio sobre como los profesionales perciben la violencia en las mujeres con discapacidad y con qué herramientas cuentan para actuar contra ésta. Considero la utilización de esta técnica la idónea pues era la mejor forma de obtener información de profesionales que están en contacto diario con mujeres.

Para la elaboración de la entrevista personales, se han formulado preguntas estructuradas, semiestructuradas y abiertas, a modo de obtener la máxima información posible en cada una de las entrevistas realizadas.

Las entrevistas han sido realizadas en los lugares que las entrevistadas escogieron, siendo tres profesionales las que eligieron su lugar de trabajo como el lugar adecuado y una en su domicilio particular, teniendo una duración en torno a una hora cada una de las entrevistas.

Los ámbitos profesionales donde desarrollan su trabajo las personas entrevistadas, dentro de la comunidad autónoma de Extremadura son los siguientes:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CARGO QUE OSTENTA
ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con discapacidad (O.D.P.D.)	Asesora Jurídica
	Fundación para la Promoción y Apoyo a las personas con discapacidad (FUTUEX)	Asesora Jurídica
ÁMBITO SOCIAL	Servicio Social de Base mancomunado de las localidades de Alconchel, Higuera de Vargas y Táliga	Trabajadora Social
ÁMBITO DE LA MUJER	Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza	Trabajadora Social

4.2.2. FUENTES SECUNDARIAS

Se han utilizado diferentes fuentes secundarias: Por un lado, para la obtención de datos estadísticos, se ha utilizado la Macroencuesta sobre Violencia de Género de 2011(cuyo tamaño de la muestra asciende a unas ocho mil mujeres dentro del territorio español), la Encuesta EDAD 2008 (con un tamaño de la muestra total aproximado de 107.075 personas, siendo 96.075 personas residentes en sus hogares y unas 11.000 personas en centros) y se han elaborado, a través del cruce de los datos, la última actualización de la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad en España a fecha 31 de diciembre de 2010 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, con las Cifras del censo del Padrón Municipal de España a fecha 1 de enero de 2011 del Instituto Nacional de Estadística, obteniendo datos

acerca de la situación estudiada desde diversos ámbitos de las mujeres con discapacidad con respecto a los hombres con discapacidad, a las mujeres sin discapacidad y a la población en general. Comparando nivel de educación, tasa de desempleo, tasa de paro y tasa de actividad.

A su vez, se han utilizado estudios e informes dedicados a profundizar en la problemática de violencia en mujeres con discapacidad, tanto a nivel mundial como en España y algunos estudios realizados en Comunidades Autónomas. Los estudios han sido realizados por investigadores/as y por Organismos y Entidades tanto públicas como privadas.

Se ha hecho una compilación con la legislación vigente más actual en materia de violencia de género, de discapacidad y de mujeres con discapacidad, tanto a nivel europeo, como nacional y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por último, se han recopilado datos a través de Congresos y Conferencias celebrados en diversas partes del mundo, en los cuales se trata el tema de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, y a través de los cuales, se ofrecen vías para prevenir, actuar y eliminar la violencia de género en este colectivo y a su vez, aportan datos relevantes en cuanto la situación actual en este campo.

5. RESULTADOS

Los resultados obtenidos a través del estudio cualitativo, pretenden dar respuesta a los objetivos planteados al inicio de esta investigación. Resultados de las entrevistas personales realizadas a profesionales del ámbito social, del ámbito de la discapacidad y del ámbito de la mujer, que serán refutados con los datos obtenidos del estudio cuantitativo obtenido a través de fuentes secundarias, como son estudios sobre esta problemática social y datos sobre la situación de las mujeres con discapacidad en la sociedad española y más concretamente en la comunidad autónoma de Extremadura.

5.1. AUSENCIA DE DATOS REALES SOBRE MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En las entrevistas realizadas, ninguna de las profesionales ha podido dar una cifra sobre el número de mujeres con discapacidad que han sufrido situaciones de violencia, ni tan siquiera se conoce si las mujeres con discapacidad interponen denuncias. Esto es así según explica la Asesora Jurídica de la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con discapacidad (FUTUEX) por el siguiente motivo *“no se conoce, entre otras cosas, porque en los datos del Consejo General del Poder Judicial no viene el perfil de mujer con discapacidad, es decir, no se refleja si la persona que ha denunciado tiene o no discapacidad. Solo existe la Macroencuesta sobre Violencia de Género de 2011 que si refleja a la mujer con discapacidad, existiendo una incidencia muy superior entre este colectivo”*. Este hecho se demuestra en las gráficas 1 y 2 de este estudio, en las cuales se observa que el porcentaje de violencia es mayor entre las mujeres con discapacidad.

Sí existen estudios, como el Informe del Parlamento Europeo de 2004, que alerta de que casi el 80% de mujeres con discapacidad es víctima de violencia, con un riesgo cuatro veces mayor que otras mujeres y en España, realizados a nivel de ciudades y Comunidades Autónomas que reflejan datos sobre la incidencia de la violencia en mujeres con discapacidad, como es el estudio “Autodiagnóstico de la Situación de las Mujeres con Discapacidad” llevado a cabo en Andalucía el cual se menciona entre uno de los estudios del marco teórico de esta investigación.

Existen algunos más, como en Castilla la Mancha o Madrid, pero que no se han hecho extensibles al resto de España y que apenas han tenido repercusión, dado que ninguna de las profesionales conocen la existencia de estos estudios y sus resultados.

5.2. MUJERES CON DISCAPACIDAD ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FACTORES QUE AUMENTAN LAS POSIBILIDADES DE SUFRIR SITUACIONES DE VIOLENCIA.

El riesgo de sufrir alguna situación de violencia es para algunas de las profesionales mayor y para otras el mismo. Las entrevistadas que opinan que es el mismo explican que el mayor problema entre las mujeres con discapacidad es el hecho del mantenimiento de esa situación en el tiempo “*por no tener la misma posibilidad de acceso a la información para salir de esa situación y por tener una mayor dependencia de su agresor*” así lo explica la Trabajadora Social de la Oficina de Igualdad (O.I.).

La Asesora Jurídica de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con discapacidad (O.D.P.D.), dice que “*no depende de tener o no discapacidad, el hecho de sufrir una situación de violencia, pero si existe más riesgo (...) depende de la persona que ejerce la violencia no de quien la sufre, pero hay personas más expuestas por su aislamiento, por no poder comunicarse, por no entender que le está pasando*”, es decir, que el hecho de tener discapacidad es un factor más que puede agravar el hecho de sufrir violencia, pero el mayor problema se encuentra en la persona que la ejerce. Y apoyando esta afirmación, la Trabajadora Social del Servicio Social de Base (S.S.B.) indica que la discapacidad funciona en estas situaciones como “*un agravante*”.

Más rotunda en su afirmación es la Asesora Jurídica de FUTUEX, para la cual, “*el riesgo de sufrir violencia entre las mujeres con discapacidad, es muchísimo mayor*”. Entre sus justificaciones de por qué esto es así opina que “*porque dependen económica y afectivamente más de su entorno, y destaco la discapacidad física y auditiva por tener más dificultades para defenderse y la discapacidad intelectual, que en muchas ocasiones, ni siquiera son conscientes de que están sufriendo violencia*”.

Entre los factores más destacados que influyen en una mayor exposición a situaciones de violencia se encuentran la Dependencia tanto económica, como afectiva y de cuidados para las Actividades Básicas de la Vida Diaria. También destacan como un factor determinante “*la peor formación académica que impide el acceso a trabajo cualificados*”, “*el aislamiento social*” y “*la falta de Habilidades Sociales para expresar y reconocer maltrato*”.

La Trabajadora Social del SSB incide de una manera muy rotunda en cómo influyen de una u otra forma los diferentes factores dependiendo del tipo de discapacidad que tenga la mujer, de este modo explica “*en mujeres con discapacidad física y/o sensorial el factor más agravante ante situaciones de Violencia Física es el hecho de no poder defenderse, bien por*

la imposibilidad de movimientos bien por no verlo u oírlo venir, y en discapacidad psíquica aunque tengan todo su potencial físico, su limitación psíquica no le hace entender que están sufriendo violencia”.

Las respuestas ofrecidas por estas profesionales va muy en consonancia con el Estudio “Guía sobre Violencia y Mujer con Discapacidad” (Proyecto Metis, 1998: 10), en el cual se alerta del doble riesgo de padecer malos tratos por ser mujer y tener algún tipo de discapacidad, y muestra algunas características tanto intrínsecas de las personas como extrínsecas que favorecen esa vulnerabilidad:

- ❖ Ser menos capaz de defenderse físicamente.
- ❖ Tener mayores dificultades para expresar los malos tratos, debido a problemas de comunicación.
- ❖ Dificultad de acceso a los puntos de información (barreras arquitectónicas, de comunicación, etc.).
- ❖ Autoestima más baja y menosprecio de su propia imagen.
- ❖ Conflicto entre los roles tradicionales que se asignan a la condición de mujeres y la negación de los mismos en las mujeres afectadas por una discapacidad.
- ❖ Mayor dependencia de la asistencia y cuidados de otras personas.
- ❖ Miedo a denunciar el abuso por temor a perder los vínculos afectivos y los cuidados que reciben.
- ❖ Menor credibilidad al denunciar.
- ❖ Vivir en entornos que favorecen la violencia: familias desestructuradas, centros residenciales, etc.

Pero señalan en este estudio, que “*sobre todas estas circunstancias que dan lugar a un desconocimiento e ignorancia de la situación, está el hecho de la existencia de la discriminación y un acentuado prejuicio social hacia las mujeres con discapacidad*”. (Proyecto Metis, 1998: 11).

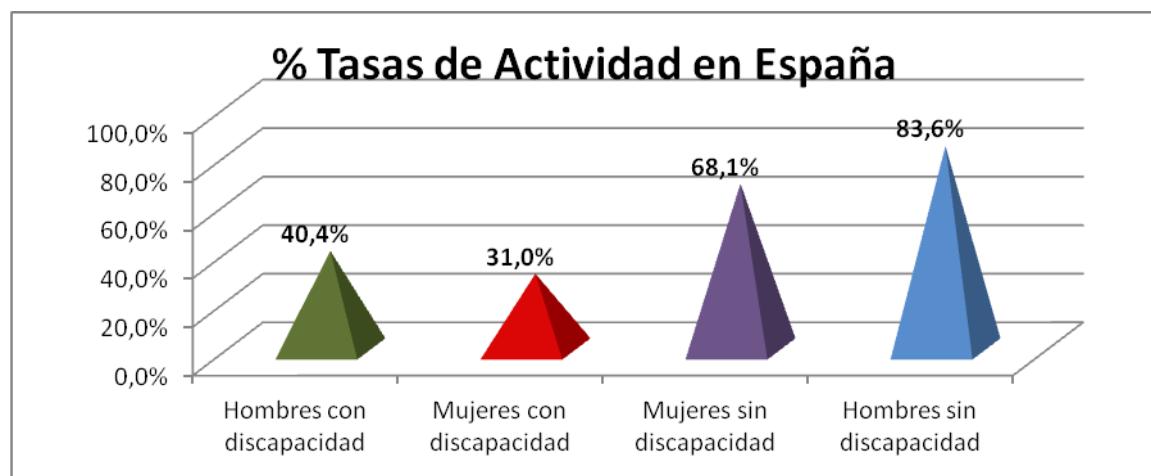
Todos estos factores son determinantes, según las profesionales entrevistadas, para que se den mayores situaciones de violencia y que éstas se perpetúen en el tiempo. El hecho de tener una formación académica inferior, lo cual influye directamente en trabajos peor remunerados y mayor tasa de desempleo, son, como señalan todas las profesionales

entrevistadas, factores claves que si no se da solución provocan que las mujeres con discapacidad tengan mayor riesgo de sufrir situaciones de violencia.

Aludiendo a los datos cuantitativos que en el estudio se muestran, se observa cómo estos factores, que son agravantes ante situaciones de violencia, se dan de forma más acusada entre el colectivo de mujeres con discapacidad. Así, en el Gráfico 10, se muestra que la menor tasa de actividad se registra entre las mujeres con discapacidad, el Gráfico 11 muestra que la mayor tasa de paro está entre las mujeres con discapacidad y en el Gráfico 12 se aprecia un alto porcentaje de analfabetismo y unos estudios inferiores de las mujeres con discapacidad con respecto a las mujeres sin discapacidad

La situación de las mujeres con discapacidad con respecto a la actividad laboral, según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística referidos al año 2010²¹ que se reflejan en las siguientes gráficas, difieren de las que aparecen en la Encuesta EDAD 2008, puesto que el INE, para la elaboración de estos datos, se basa en la Base de Datos Estatal de Personas con discapacidad, la cual a su vez, solo considera “persona con discapacidad” a aquella que tiene reconocida su situación de discapacidad de forma legal mediante certificado.²²

Gráfico 10. Tasa de Actividad en España diferenciando por sexos y si tienen o no discapacidad



Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad. 31 de diciembre de 2010.*

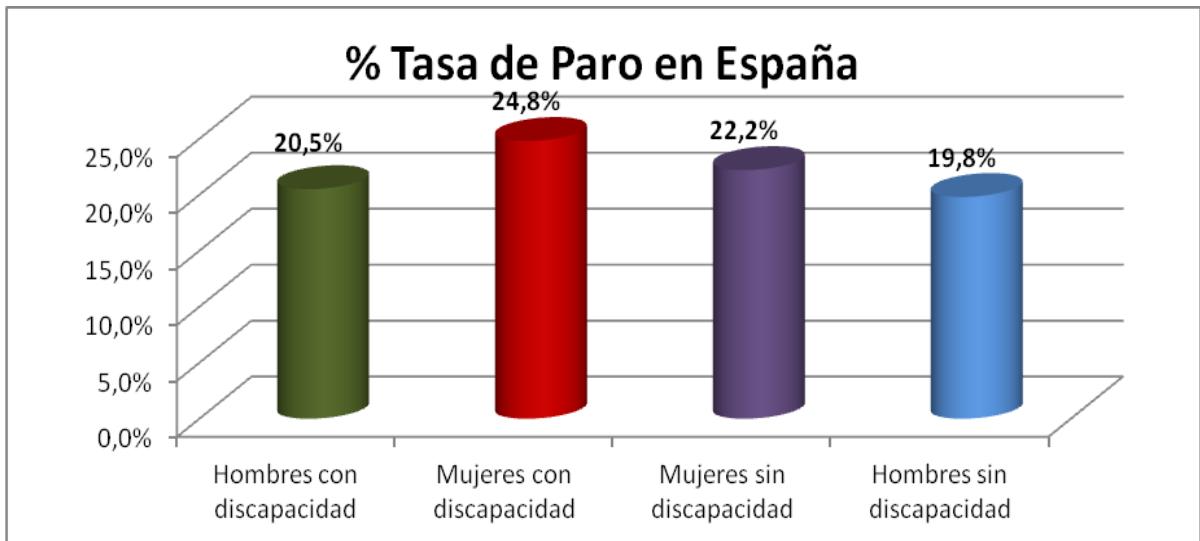
²¹ Se ha elegido el año 2010, para ofrecer unos datos acordes al resto de resultados obtenidos en distintos gráficos de los que las últimas actualizaciones corresponden al año

2010. <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p320/serie&file=pcaxis>

²² Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

Como se observa en el gráfico, las personas con discapacidad tienen las tasas más bajas de actividad laboral, es decir, que siendo personas en edad de trabajar, no se encuentran como demandantes de empleo. Este bajo porcentaje entre las personas con discapacidad se hace mucho más intenso entre las mujeres con discapacidad

Gráfico 11. Tasa de Paro en España distinguiendo por sexos y si tienen o no discapacidad

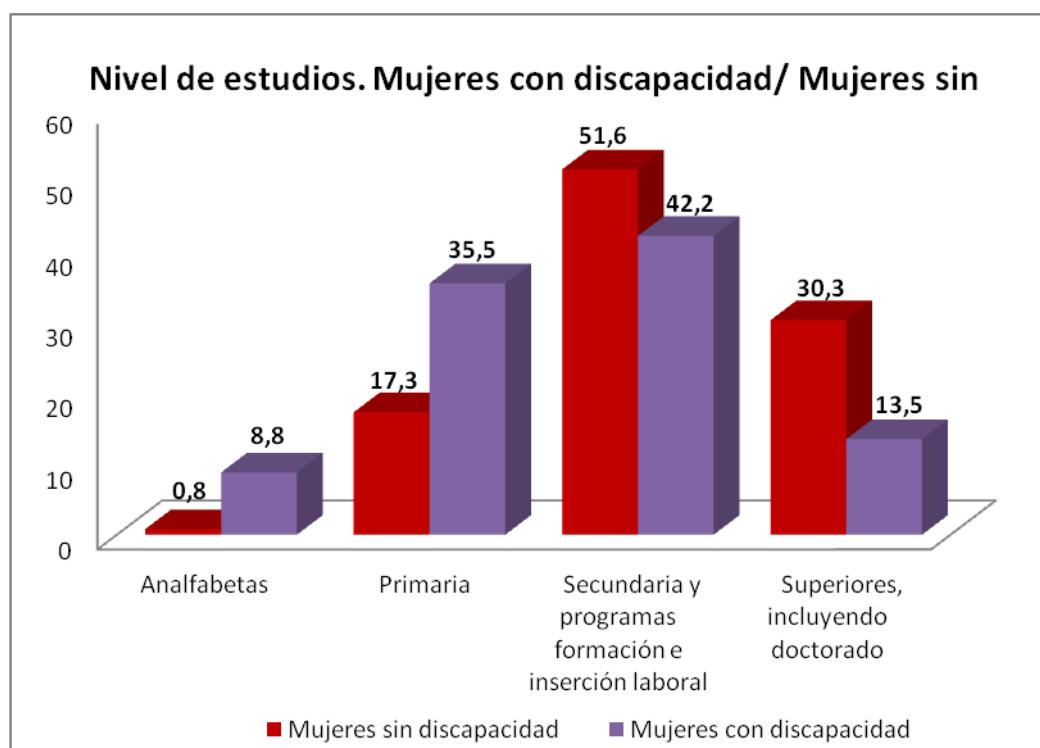


Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad. 31 de diciembre de 2010.*

Los datos referentes a la tasa de personas en desempleo en el año 2010, demuestran una variación con respecto a la tasa de actividad, en este caso, son las mujeres, con y sin discapacidad, las que registran los niveles más altos de paro, como se indica en el siguiente gráfico; no obstante, son las mujeres con discapacidad, las que, aun estando como demandantes de empleo, se encuentran en desempleo.

Por último, se muestra el nivel de estudios entre las mujeres con y sin discapacidad, a modo de hacernos una idea de la diferencia educativa que existe en España dentro de personas del mismo sexo.

Gráfico 12. Nivel de estudios distinguiendo entre mujeres con discapacidad y mujeres sin discapacidad en España.



Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos extraídos del INE. 31 de diciembre de 2010.*

En el gráfico se muestra que el nivel de estudios de las mujeres con discapacidad es inferior que el de las mujeres sin discapacidad. Destacar principalmente de este gráfico, el elevado número de mujeres con discapacidad analfabetas en España, las cuales representan el 8,8% a fecha 31 de diciembre de 2010.

Estos factores, que son determinantes a la hora de sufrir situaciones de violencia y de que ésta se perpetúen en el tiempo, y que influyen en cualquier mujer, en el colectivo de mujeres con discapacidad se intensifica, debido a que tanto en formación, tasa de actividad y tasa de empleo son las que peores porcentajes tienen, por tanto, son las que más expuestas están a sufrir discriminación que las hace más vulnerables ante situaciones de violencia.

5.3. LAS FORMAS DE VIOLENCIA MÁS COMUNES ENTRE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

Entre los tipos de violencia que las entrevistadas consideran más habituales hacia las mujeres con discapacidad, se encuentran la **Violencia Social** “*derivada de los prejuicios*”, la **Violencia Verbal** “*insultos, humillaciones*” **Violencia Psicológica** “*prohibiciones para salir, para vestirse, para tener pareja (...) la cual es más dada en el entorno familiar, por la sobreprotección que muchas veces se ejerce sobre estas mujeres*” opina la Asesora Jurídica de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con discapacidad, la **Violencia Física y Violencia Sexual**.

Tal y como se recoge en la Tabla 1, referida a los tipos de violencia según establece la “Guía sobre violencia y mujer con discapacidad” elaborada a través del Proyecto Metis, de una u otra manera, han hecho referencia, bien de forma explícita, bien de manera distinta, a todas los tipos de violencia que se exponen en tal clasificación. Si bien es cierto, que, según los resultados de las entrevistas, algunos de los factores determinantes para que se produzcan situaciones de violencia, en la Guía son recogidos directamente como Tipos de Violencia, siendo por ejemplo el caso de la “sobreprotección”, que es a la vez vista como un factor que provoca situaciones de violencia, y un tipo de violencia en sí misma.

En el estudio Metis dicen que “El epicentro de toda la violencia activa está en el ejercicio del abuso sobre la víctima”, esta violencia activa, recoge a su vez, como se muestra en la Tabla 1, distintos tipos de violencia y la forma en que estas se suelen dar entre las mujeres con discapacidad, y la violencia pasiva, que es la referida a “*aquellos actos que por negación o por omisión tienen como resultado la generación de un daño físico o psicológico*”.

Se clasifica de forma inicial entre Violencia Activa y Violencia Pasiva.

VIOLENCIA ACTIVA		VIOLENCIA PASIVA	
<u>Abuso Físico:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Agresión corporal.✓ Administración de fármacos de forma injustificada✓ Restricción de Movilidad		<u>Abandono Físico:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Negligencia en la alimentación.✓ Abandono en la atención personal.✓ Abandono en la higiene.✓ Falta de supervisión	
<u>Abuso Emocional:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Aislamiento, prohibiendo o limitando el acceso a los medios de comunicación (teléfono, correo,...), información, así como relaciones con		<u>Abandono Emocional:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Ignorar su existencia.✓ No valorar su opinión.✓ Avergonzarse de su existencia	

<p>familiares de fuera del hogar y vecinos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maltrato verbal mediante insultos, críticas constantes, ridiculización de su cuerpo, castigos en presencia de otros. ✓ Sobreprotección. ✓ Opinar, hablar o tomar decisiones por ella. ✓ Intimidación, chantaje emocional. 	
<p><u>Abuso Sexual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Violación. ✓ Vejación sexual. 	
<p><u>Abuso Económico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso de mujeres y niñas con discapacidad para el ejercicio de mendicidad. ✓ Utilización de la mujer con discapacidad en tareas mal remuneradas y vinculadas al empleo clandestino. ✓ Limitar el acceso a la información y gestión de la economía personal. ✓ Negación familiar del acceso a recursos económicos externos (trabajo, becas, etc.) 	

Tabla 1. Elaboración propia a partir de la información extraída del Proyecto Metis

Tanto la violencia activa, la cual se manifiesta en la violencia física, sexual, emocional y económica, como la violencia pasiva que se manifiesta tanto en el abandono físico como emocional, están presentes en las respuestas de las profesionales, las cuales, en algunos supuestos, proponen como factor lo que en la Tabla 1 se propone directamente como un tipo de violencia.

5.4. CREENCIAS ERRÓNEAS SOBRE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

Desde el punto de vista de las profesionales entrevistadas consideran que la mayor creencia errónea que se tiene sobre las mujeres con discapacidad es “*que son menos mujeres*”, entre sus argumentos para poder dar explicación a esta creencia errónea se encuentran “*las consideran seres inferiores debido a la falta de educación en igualdad*”, “*...es debido a la sociedad machista en la que vivimos, en la que se considera que las mujeres son las encargadas del cuidado de los demás, y el hecho de que algunas de estas mujeres necesiten del cuidado de otros las convierten en menos mujeres*”, “*piensan que estas mujeres no les llegan ni a la suela de los zapatos y que aunque les hagan daño o abusen de ellas no lo van a contar y si lo cuentan no las van a creer*”, “*que no valen para nada, no sirven para ser madres, ni para el ámbito doméstico, ni el ámbito sexual, ni para la administración económica*”.

5.5. LA MUJER CON DISCAPACIDAD ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Ante la pregunta de si creen que las mujeres con discapacidad saben cómo actuar ante situaciones de violencia, la respuesta, por parte de todas las profesionales es un “NO”. Las justificaciones son diversas para explicar esta respuesta. Desde la O.I. consideran que “*por lo general, ninguna mujer sabe cómo actuar, no sabe los pasos que hay que ir dando los recursos que existen, esto se agrava mucho más en mujeres con discapacidad*”. La Trabajadora Social del S.S.B. matiza según la discapacidad, “*dependiendo del tipo de discapacidad tendrá más o menos capacidad para saber cómo actuar, pero la inmensa mayoría no saben. En alguna ocasión vienen y preguntan exponiendo la situación como si hablasen de alguien a quien conocen, pero en cuanto les explicas lo que hay que hacer y les nombras la denuncia, que tienen que acudir al médico, etc., ocultan lo que les está pasando*”.

Las principales razones que exponen para intentar dar explicación al hecho de que estas mujeres interpongan un menor número de denuncias se debe a diversas razones, desde FUTUEX, la O.D.P.D y los S.S.B. coinciden en sus respuestas, aludiendo “*primero a la falta de conciencia sobre el hecho de estar siendo víctima de violencia y segundo, aunque llegue a ser consciente, a la falta de accesibilidad y desconocimiento de los recursos y a la desconfianza en la justicia*”. Desde la O.I. la razón principal es la dependencia que la víctima tiene con respecto de su agresor.

Todas las entrevistadas afirman que la violencia puede darse por igual en el ámbito familiar como en el institucional, aunque desde los S.S:B. matiza aludiendo a que “*el problema es que creo que en el ámbito familiar es más difícil de detectarlo que en el institucional, ya que en este último es más visible, más que nada porque hay rotación de profesionales*”.

5.6. FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA-GÉNERO-DISCAPACIDAD DESDE SUS ENTIDADES.

Estas profesionales no cuentan, en ninguno de los casos, con un servicio específico de prevención que reúna estos tres factores para abordar la violencia entre el colectivo de mujeres con discapacidad. Señala la Asesora Jurídica de la ODPD que “*no hay prevención, porque no existen protocolos (...) si desde los Centros y las Asociaciones se requiriese, se podrían impartir charlas para prevenir*”. En cuanto a la formación, no se les pide que para desempeñar sus puestos de trabajo tengan formación específica relacionada con violencia-género-discapacidad, aunque la mayoría se ha formado de forma particular para poder abordar esta problemática con una mayor eficiencia, pero en todos los casos (a excepción de uno) no trabajan directamente la prevención con mujeres con discapacidad. Desde el ámbito jurídico, las asesoras que trabajan en discapacidad han coincidido aludiendo a que “*en el mundo jurídico todos los profesionales que trabajan con mujeres tienen la obligación de estar formados en materia de violencia de género, pero no es obligatorio formarse en discapacidad*”.

El hecho de no contar con un Servicio específico de Violencia en Mujeres con discapacidad, hace que se limiten a “*derivar al organismo que, consideramos, pueda ser más útil según lo que requiera la mujer en concreto*”

Desde los SSB se ha reclamado en varias ocasiones que se les doten de herramientas adecuadas, expone que “*en 2012 se convocaron a través del Instituto de la Mujer de Extremadura en coordinación con las Oficinas de Igualdad a todos los agentes sociales pero se limitaron a ofrecerles herramientas que ya conocían y que no funcionan, mucho menos con mujeres con discapacidad (...) por eso hemos planteado la opción de que se cree algo parecido al 112, es decir, cuando haya una emergencia por violencia que se activase un protocolo inmediato donde un equipo interdisciplinar compuesto por un psicólogo que se persone hasta el lugar y atienda a la mujer desde ese mismo momento, un jurista que explique los pasos que hay que dar en cuanto a la denuncia y a los SSB de la zona para que indiquen donde derivar a esa mujer en concreto y sus hijos en el caso de que los haya, y*

todo esto debería hacerse en menos de una hora. (...) el 016 no sirve, pues lo único que activan es a la Guardia Civil”.

5.7. LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACTUAR ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MUJERES CON DISCAPACIDADES

Tanto desde los S.S.B., como desde la O.I. así como desde FUTUEX se coincide en afirmar que los profesionales no cuentan con la formación adecuada para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de violencia o posibles situaciones de violencia en las mujeres con discapacidad. Desde FUTUEX se alude a que hay un evolución, pero ésta es muy lenta “*La formación debería comenzar por la detección y la formación jurídica para conocer que ofrece la Ley*”. Desde la O.I. se considera que ni siquiera hay suficiente información en materia de Violencia de Género en general. Desde los S.S.B. apuntan, como un hándicap lo siguiente referente a los profesionales de los centros de personas con discapacidad “*uno de los problemas que veo en cuanto a la escasa formación de los profesionales de los centros es que suelen ir rotando con contratos de seis meses, por lo que la formación es mínima y nada de forma específica en discapacidad y violencia*”.

Por su parte, la asesora jurídica de la O.D.P.D. opina que sí hay formación y que éstos son los principales detectores de estas situaciones, pero considera que el problema se encuentra “*en la ausencia de protocolos de prevención e intervención; los profesionales no tienen herramientas para intervenir*”.

Todas coinciden en que se debería dar formación e información sobre cómo actuar ante situaciones de violencia en mujeres con discapacidad en todos los ámbitos implicados, Cuerpos de Seguridad, Sanitarios, Educativos, Laborales, Jurídicos, la familia, Centros de Personas con discapacidad, Juzgados, aunque, los primordiales, y en lo que todas coinciden es en los Servicios Sociales de Base, aludiendo a la cercanía y la proximidad para poder detectar y actuar, a los que hay que dotar, además de la formación e información, de recursos, herramientas y protocolos sobre como intervenir ante situaciones de esta envergadura.

5.8. ORIENTACIONES A MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORMAS DE PROCEDER.

Desde los distintos ámbitos se procede de una forma determinada, debido a que no existen protocolos de actuación, actúan de diversas formas, siempre procurando “*proteger a la mujer*”. Desde el ámbito jurídico se les “*asesora, a la víctima, al entorno y a los profesionales, que sean valientes y no tengan miedo a la hora de denunciar, (...) estas mujeres, la violencia la suelen recibir de personas que ellas entienden que son superiores a ellas, por eso tienen mucho miedo, para ello hay que crearles un entorno seguro*”.

Desde este mismo ámbito, proceden de la siguiente manera “*se les solicita abogado de oficio, y, aunque ya no volvemos a intervenir, seguimos estando presentes en cierto modo para cualquier asunto*”. Desde el ámbito de la mujer, “*dependiendo del caso se deriva a la Policía y/o a Recursos específicos de discapacidad, (...) por ejemplo, en un caso que tuvimos de una mujer con discapacidad visual, contactamos con la ONCE y con la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con discapacidad*”.

Lo que es común desde todos los ámbitos es el asesoramiento para que denuncien, pero como explica la Trabajadora Social del SSB “*esto en las mujeres con discapacidad se complica. En la Discapacidad Física y Sensorial es más fácil porque son más conscientes del problema y entienden lo que se les explica en cuanto a que implica denunciar, pero en la Discapacidad Psíquica (sobre todo la intelectual y deterioro cognitivo) es una labor de años, yo no he conseguido que ninguna mujer con esta discapacidad denuncie, porque tienen asumido su rol y son sumisas a todo lo que les diga o les haga su cuidador-agresor*”.

5.9. HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS UTILIZADOS POR LOS/AS PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD, SOCIAL Y DE LA MUJER PARA ACTUAR FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA.

En sus ámbitos de trabajo, la mayor parte de las profesionales no cuentan con programas específicos que abarquen la violencia de género teniendo en cuenta la discapacidad.

No cuentan con ningún programa específico dirigido a mujeres con discapacidad, debido a lo que ya venimos señalando desde el comienzo, “ausencia de protocolos”. Desde la Oficina de Igualdad, nos confirmar que “*no hay una forma de actuar igualitaria para todas las Oficinas de Igualdad (...) a penas se trabaja atendiendo a la característica de la discapacidad (...) ni conozco ningún programa específico que trate la violencia en mujeres*

con discapacidad". Esta misma afirmación han dado otras entrevistadas que afirman con rotundidad no conocer ningún programa.

Lo cierto es que sí existen algunos programas específicos. En concreto, la Asesora Jurídica de FUTUEX nos habla de un programa dirigido a mujeres con discapacidad intelectual “*No trabajamos con ninguno, pero conozco el programa que se lleva a cabo en FEAPS Madrid por la Asociación Carmen Pardo Valcarce, que han creado una Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI) los cuales se desplazan por toda España donde tienen conocimiento de casos de violencia, los cuales tienen unos protocolos específicos para la Intervención Judicial, pero en Extremadura no es admitido por los Juzgados porque no conocen el programa (...) y existe otro programa que se está llevando a cabo en ASINDI el cual creo que está funcionando muy bien*”.

5.10. MUJERES CON DISCAPACIDAD A LAS QUE, DESDE SUS CENTROS DE TRABAJO, HAN ATENDIDO EN MATERIA DE VIOLENCIA.

Desde FUTUEX se han atendido en los últimos 5 años directamente tres casos, aunque han tenido conocimiento de al menos siete más que ya estaba interpuesta la denuncia pero el procedimiento estaba paralizado, nos explica un caso “*el maltratador proxeneta era su padre, el cual prostituía, abusaba sexualmente y maltrataba física y psicológicamente a sus tres hijas con discapacidad. Este caso está paralizado porque el Ministerio Fiscal dijo que no había verosimilitud entre los que decían las mujeres en el juicio y lo que decían en el médico forense, (...) cuando se les tomó declaración en el juicio se hizo en presencia de su agresor, porque era su tutor, y en el médico forense lo hicieron sin presencia de éste. Es evidente que cuando el padre estaba presente el miedo hacia él no les dejaba contar lo que sucedía (...) Este caso está sin resolverse desde el año 2009*”.

Desde la ODPD se han atendido alrededor de unas seis mujeres con discapacidad en situación de violencia y desde la O.I., en el último año, cuatro casos, remarcando “*con discapacidad reconocida*”, pero *hay otras muchas que también tienen discapacidad pero no la tienen reconocida legalmente, como es el caso de mujeres con fibromialgia*”.

En cuanto a los SSB, en los últimos años han atendido a unas quince mujeres con discapacidad, destacando a “*las mujeres mayores con Deterioro Cognitivo*” por ser el número más elevado de casos.

5.11. LAS CAMPAÑAS Y LOS PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ¿SON EFICACES?

Consideran que “*cualquier programa contra el abuso dirigido a personas con y sin discapacidad es imprescindible*” el problema está, según nos comentan las profesionales, en que los programas y campañas existentes en materia de violencia de género no son eficaces para las mujeres con discapacidad pues no llegan, “*no son accesibles*”. Entre las mujeres con discapacidad existe una diversidad muy amplia, pero las campañas y los programas no tienen en cuenta esta diversidad, de ahí que no sean eficaces, principalmente, señalan que “*no se realizan campañas y programas accesibles por considerar la violencia de género en las mujeres con discapacidad como casos aislados*”.

La Trabajadora Social del SSB hace un inciso “*no llegan, aunque el nivel cultural y el tipo de discapacidad influyen mucho a la hora de saber recibir esa información, por ejemplo, una mujer con discapacidad física en un medio cultural medio alto puede llegar a entender que ese programa o esa campaña va dirigida a ella aunque luego no hago uso, pero en la discapacidad psíquica lo veo más complicado porque no lo entiende (...) el ámbito rural también provoca que la discapacidad se vea agravada, provocando un nivel cultural muy inferior*”.

El hecho de ser considerados como casos aislados por la sociedad provoca una dejadez entre los profesionales que trabajan en los ámbitos sociales, educativos, sanitarios, prueba de ello es lo que nos expone la profesional de la Oficina de Igualdad “*realizamos unas jornadas sobre violencia de género en mujeres con discapacidad a la que se había convocado a todos los recursos del ámbito de la discapacidad, los Servicios Sociales de Base de la región, Institutos, Centros de Salud, Fuerzas de Seguridad, mujeres con discapacidad, etc., pero acudió muy poca gente, creemos que porque no dan importancia a esta problemática*”.

5.12. REPERCUSIÓN SOCIAL Y LEGAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA Y EN EXTREMADURA

Desde el ámbito de la mujer a penas se tiene conocimiento sobre las leyes específicas en materia de discapacidad y mucho menos sobre las que tienen en cuenta el género, en parte, la trabajadora social de la O.I. culpa al IMEX y a los Organismos de Discapacidad “por no facilitar información legal en esta materia”. Desde todos los ámbitos entrevistados se considera que las leyes no tienen repercusión ni social ni legal y que las leyes en materia de

discapacidad y género no se están teniendo en cuenta en España. La asesora jurídica de FUTUEX considera que “*para nada se están cumpliendo las recomendaciones que se establecieron desde el Comité para la implementación de la CDPD(…)* por ejemplo, en cuanto a la información accesible, existe un teléfono de nueve dígitos que nadie conoce para personas sordas, eso no es accesible ni para estas mujeres ni para nadie, porque ¿Quién va a recordar un teléfono tan largo y menos en una situación de violencia? (...) otro ejemplo, se editaron folletos informativos sobre violencia de género en sistema Braille, pero se hizo una tirada de unos 900 folletos para toda España”

La asesora jurídica de la ODPD, añade “*se tiene más en cuenta a la hora de estudiar sobre la violencia, como una moda, pero no se están llevando a cabo las recomendaciones legales y sociales, los profesionales no conocen la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad, ni demás leyes sobre esta problemática*”, en la misma línea se encuentra la afirmación de la Trabajadora Social del SSB al afirmar que “*las leyes en el papel son una cosa y en la práctica otra*” aludiendo a que existen muchas leyes, convenios, etc escritos pero que no se llevan a cabo.

Todas consideran que la repercusión social sobre esta problemática es casi inexistente en España, es un tema que no preocupa, “*no hay concienciación, ni siquiera en violencia de género de forma general*”. También opinan que “*no tiene relevancia social porque por lo general son mujeres que no llaman la atención, por el hecho de vivir al margen de la sociedad*”, a lo que añade la asesora jurídica de FUTUEX, “*si fuese considerado un problema social importante existirían más programas, pero no se quiere ver el problema*”, como dicen desde la O.I. “*la sociedad no quiere ver que existe este problema porque ven a las mujeres con discapacidad como un freno, debido al desconocimiento sobre ellas, sienten que un persona con discapacidad ralentiza el ritmo de la sociedad, por lo que es mejor mirar hacia otro lado*”. A nivel profesional consideran que poco a poco van interesándose por este problema.

5.13. EL GÉNERO EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y LA DISCAPACIDAD EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE GÉNERO.

La afirmación realizada por Ana Peláez es ratificada por todas las entrevistadas “*las políticas de género invisibilizan la discapacidad y las políticas de discapacidad olvidan el género*”. Desde FUTUEX ponen el ejemplo de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género “*esta ley va dirigida a las mujeres, pero no tiene en cuenta la discapacidad*”.

5.14. ÁMBITOS MÁS EFICACES PARA TRABAJAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES CON DISCAPACIDAD

Se les preguntó a las profesionales que consideraban más eficaz, si trabajar la violencia desde el ámbito de la discapacidad o desde el ámbito de la mujer, a lo cual contestaron que lo idóneo, eficaz y eficiente sería trabajar de forma intersectorial, coordinando recursos, aunando experiencias, capacitando a todos los profesionales implicados, siendo muy importante conocer desde la discapacidad el género y la violencia y desde el género la discapacidad. Con la excepción de la Asesora Jurídica de la O.D.P.D. la cual considera que lo más eficaz sería “*crear una interconexión, creando algo nuevo, que trabaje de forma específica y especializada la violencia de género en la discapacidad*”.

5.15. IMPORTANCIA DE LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN LA SOCIEDAD

Desde todos los ámbitos están convencidas que la inclusión de la mujer con discapacidad en la sociedad es clave para evitar situaciones de violencia y para salir de estas en el caso de que se den. La asesora jurídica de la O.D.P.D. hace alusión a factores de inclusión internos y externos “*ambos factores son fundamentales, pero donde más podemos intervenir nosotros es en los externos, porque si una persona no tiene familia no podemos darle una, pero si podemos darle una educación, trabajo, para conseguir que tengan independencia, que es clave para evitar situaciones de violencia y para salir de ellas, porque por lo general, estas mujeres son muy dependientes*”. Muy en consonancia con esto se encuentran los argumentos dados, por la Trabajadora Social de la O.I. “*considero clave el empleo, para dar independencia y evitar el mantenimiento de la violencia, también es importante ofrecerles redes sociofamiliares fuertes*” con los que coincide plenamente la Trabajadora Social de los S.S.B. La Asesora Jurídica de FUTUEX añade “*el conocimiento de Derechos también es muy importante que lo conozcan, explicándoselo de forma accesible para que todas puedan comprenderlo*”.

5.16. ¿LA EDUCACIÓN ES LA MEJOR HERRAMIENTA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Sin lugar a dudas, todas coinciden en que la educación es el pilar fundamental para erradicar la violencia de género, la cual debería comenzar desde pequeños a través de los colegios, capacitando tanto a los/as niños/as como los padres y madres. Priorizando la educación en igualdad como tema principal y trasversal en todas las asignaturas y a lo largo de todo el proceso educativo. La asesora jurídica de FUTUDEX hace una puntuización sobre la educación, que también considera esencial “*teniendo en cuenta, según los datos de la última Macroencuesta, que la Violencia de género ha aumentado entre los jóvenes, está claro que los programas educativos en igualdad están fallando, no llegan a los niños y niñas, por lo tanto, lo primero que hay que cambiar es la programación para que surta los efectos deseados y consigamos educar en igualdad*”.

5.17. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA VIOLENCIA EN MUJERES CON DISCAPACIDAD Y LA IMPORTANCIA DE DAR VISIBILIDAD.

Todas las profesionales afirman sin ningún tipo de duda que es de suma importancia que se incluyan indicadores de discapacidad en los datos estadísticos sobre violencia de género. Desde la O.D.P.D. afirma “*de lo que no existen datos, es como si no existiera, (...) la gente no se preocupa de algo que no conoce*”, en la misma línea desde la O.I. incide en que “*es muy importante para poder dar visibilidad a esta problemática*”. Desde FUTUDEX se hacen esta pregunta “*si no sabemos las mujeres con discapacidad que están sufriendo situaciones de violencia ¿Cómo se van a poder realizar programas de prevención, detección e intervención?*”, y afirma a su vez que “*si la Macroencuesta de Violencia de Género se hiciera a nivel de centros, los resultados serían escandalosos*” y por su parte, desde los S.S.B. inciden en que “*si se incluye la discapacidad, se vería que un alto porcentaje de mujeres que sufren violencia son mujeres con discapacidad*”

Al indicador de discapacidad, según estas profesionales se deberían sumar, como los más importantes para hacer un estudio adecuado sobre la situación de la violencia los siguientes:

El tipo de discapacidad, el entorno familiar, la edad, el estado civil, el nivel cultural, si vive en un ámbito rural o urbano, “*muy importante por los recursos del entorno de la propia mujer con discapacidad, debido a que el entorno rural en muchas ocasiones conlleva al aislamiento y encubrimiento de estas situaciones de violencia por parte del entorno*” afirman tanto desde FUTUDEX como desde los SSB; los ingresos económicos propios, formación

académica, si se encuentra entre la población activa, si es o no inmigrante, la orientación sexual y si consume sustancias tóxicas.

Consideran, que incluyendo la discapacidad como un indicador y teniendo en cuenta estas variables se lograría dar una mayor visibilidad, y a su vez, como dice la asesora jurídica de FUTUEX *“si se ve que la violencia es mayor en las mujeres con discapacidad, se conseguirían crear programas específicos para ello”*. Por ejemplo, la asesora jurídica de la O.D.P.D. opina que *“se supone que el estar en un centro es estar a salvo del mundo, pero si se conociera el dato de mujeres que son víctimas de violencia dentro de éstos, contribuiría a ver de una forma distinta este problema y se establecerían protocolos desde los centros”*. La trabajadora social considera que *“solo incluyendo estos indicadores, la relación entre ellos, se podría ver con claridad cuáles son los principales factores de riesgo (...) dando visibilidad se tendrían más en cuenta denuncias que hasta el momento, no son, en ocasiones muy creíbles, como por ejemplo ocurre con mujeres con discapacidad psicosocial”*. Y desde los S.S.B. creen que con estos datos se conseguiría *“una mayor divulgación y concienciación (...) que la ciudadanía sepa que es la violencia y crear con esto una mayor implicación por parte de los profesionales de todos los ámbitos. Aquí se han dado casos, que cuando se ha ido a poner una denuncia, las fuerzas de seguridad han dicho –anda ya mujer, no hagas eso, tranquilízate, perdónalo, te vas a meter en líos de denuncias–”*.

CONCLUSIONES

Con este estudio se ha pretendido indagar sobre la problemática social de la violencia ejercida hacia las mujeres buscando ir más allá, y ver la situación de mujeres con algún tipo de discapacidad que, por sus características, la sociedad, al no prestar las medidas adecuadas y acorde para ellas, hace a estas mujeres más vulnerables ante situaciones de violencia y por otra parte, se pretendía conocer si la sociedad en general y los profesionales del ámbito social, de la mujer y de la discapacidad en particular, tienen los conocimientos, la formación y las herramientas necesarias para prevenir e intervenir ante la violencia de género ejercida hacia el colectivo de mujeres con discapacidad.

En este estudio exploratorio, a través de la información obtenida de las fuentes secundarias y de las entrevistas realizadas a profesionales de los ámbitos de la discapacidad, social y de la mujer y tras la exposición del marco teórico, aludiendo a la teoría en la cual se basa este estudio, queda de manifiesto que las mujeres con discapacidad sufren, no una doble discriminación, sino una **discriminación múltiple**, por ser mujeres y por tener discapacidad, lo cual conlleva a múltiples situaciones de discriminación, generando con esto, situaciones, tipos y manifestaciones de violencia muy diversas. Este hecho, junto a la **invisibilidad** de estas mujeres en la sociedad, son los hilos conductores del estudio, pues provocan una **mayor vulnerabilidad** en estas mujeres con discapacidad ante cualquier tipo de violencia o de maltrato, ya sea de manera activa o pasiva.

El primer hándicap con el que se encuentra esta problemática social, es que hoy en día aun **no es vista como un problema por la sociedad**. No se da relevancia a la violencia de género en las mujeres con discapacidad, hecho que ha quedado demostrado en los resultados de las entrevistas y en los estudios ya realizados por otros autores sobre este problema y que se refutan con las leyes de género, las cuales no tienen en consideración la discapacidad en las mujeres.

Esto es debido principalmente a la **ausencia de estudios cuantitativos** que pongan de manifiesto la situación de las mujeres con discapacidad ante la posibilidad real de sufrir situaciones de violencia. La Macroencuesta de Violencia de Género de 2011 ya deja entrever la magnitud del problema, pero no es suficiente, pues, para poder conocer esta realidad, se hace necesario la realización de estudios con datos reales entre la población

con discapacidad. Tal y como se observa en algunos estudios ya elaborados entre estas mujeres, se demuestra con datos la alta incidencia de violencia que existe y que, por no hacerse públicos y extensivos a la sociedad, provocan el mantenimiento de la invisibilidad de estas mujeres en cualquier ámbito y en concreto ante las situaciones de violencia.

Estos estudios cuantitativos que muestren la situación de la violencia entre las mujeres con discapacidad y el riesgo de sufrirla, en mayor o menor medida, deberían contar, entre sus **variables**, con el **tipo de discapacidad** que tiene la mujer, ya que, dependiendo del tipo de discapacidad se podrían determinar las formas de violencia, la intensidad y la duración en el tiempo y si varían, el **grado de discapacidad**, para conocer si el tener más o menos grado de discapacidad conlleva a ser más o menos vulnerable ante posibles situaciones de violencia, **la edad**, pues según informa la trabajadora social del SSB, a mayor edad mayor indefensión ante situaciones de violencia, el **estado civil**, para comprobar si el riesgo de sufrir situaciones de violencia es mayor entre las mujeres casadas o solteras, y si las formas de violencia varían, el **nivel cultural y la formación académica**, pues todas las profesionales consideran que el tener un menor nivel cultural y menor formación académica influyen negativamente en la mujer con discapacidad, así como si tiene **empleo e ingresos económicos propios**, pues disponer o no de ellos influye directamente en el hecho de que la mujer sea más o menos dependiente, si vive en un **ámbito rural o urbano**, para conocer si la situación de violencia se intensifica y se hace más persistente entre las mujeres con discapacidad que viven en núcleos urbanos o rurales, ya que según apuntan algunas de las entrevistadas, vivir en zonas rurales conlleva a una mayor aceptación de la violencia, menor cultura que deriva en mayor desconocimiento a cerca de la discapacidad, tradiciones machistas más arraigadas que conllevan a una posición más inferior de las mujeres con respecto a los hombres, **si es inmigrante**, pues aparte de la discapacidad de la mujer habría que tener en consideración el país de procedencia, si entiende nuestra lengua, conocer sus formas de vida, etc., **su orientación sexual**, pues no solo son las mujeres heterosexuales las que son víctimas de violencia de género, el hecho de ser homosexual lleva consigo discriminación y **si consume sustancias tóxicas**.

Incluyendo estas variables en estudios cuantitativos de mujeres con discapacidad ante la violencia de género, se podrían elaborar, tras los resultados obtenidos, programas de prevención, detección e intervención y protocolos de actuación acordes a las necesidades específicas.

El hecho de que estas mujeres no tengan visibilidad en la sociedad conlleva a lo que venimos hablando de la poca importancia que este problema tiene en y para la sociedad en general. **No se le da relevancia al problema porque no hay datos que demuestren que tal problema exista**, y ni tan si quiera, en muchas esferas sociales, se tienen en consideración a estas mujeres.

Las campañas publicitarias y los programas de prevención y de actuación ante situaciones de violencia dejan patente que no tienen en consideración a las mujeres con discapacidad. Un ejemplo de esto lo tenemos en el Anexo I, que es una muestra a través de la cual se observa que los carteles dirigidos a la mujeres olvidan a muchas mujeres que por su discapacidad no pueden entender la información, ver el cartel debido a su discapacidad visual o saber cómo hacer para llamar al 016 si no pueden comunicarse debido a su discapacidad auditiva. Aunque en la L.O. 1/2004 de 28 de diciembre se recojan apartados en los que se indica que la publicidad, los programas, etc. que se creen en materia de Violencia de Género deben ser accesible a todas las mujeres, con especial atención a, entre otras, las mujeres con discapacidad, **la realidad nos demuestra que no se está cumpliendo la Ley.**

Por tanto, el no realizar estudios estadísticos a fondo sobre la violencia entre la población de mujeres con discapacidad conlleva a perpetuar la invisibilidad de este problema, haciendo con esto, que la sociedad continúe ajena a esta realidad y con ello que se siga sin ofrecer información sobre prevención y atención a estas mujeres de forma específica, que, tal y como ya se ha dicho, por sus circunstancias, no pueden acceder a esta información si no se hace accesible para ellas, ni se elaboran, debido al desconocimiento de este problema, programas específicos dirigidos a la población de mujeres con discapacidades.

Como se indica en los resultados de este estudio, el considerar la violencia de género entre las mujeres con discapacidad como “casos aislados”, provoca una dejadez por parte de los agentes sociales, jurídicos, sanitarios, educativos, etc. La sociedad, como ya hemos señalado, es ajena en gran medida a esta problemática social debido principalmente a la poca o ninguna repercusión social que la violencia en las mujeres con discapacidad tiene en la sociedad. No es tan justificable el hecho de que, las personas **profesionales** que trabajan directamente en el ámbito social, con mujeres y con personas con discapacidad, también se encuentren en esa situación de **desconocimiento sobre la violencia en las mujeres con**

discapacidad, y los casos en los que sí conocen, **no disponen de la suficiente formación para** poder abordar el problema de manera eficiente, **ni de herramientas** para intervenir ante estas situaciones **ni protocolos** de actuación que marquen unas pautas concretas y específicas para poder ofrecer un servicio idóneo a estas mujeres que, como venimos diciendo, tienen discapacidad pero con unas características muy diversas entre sí, tanto por el tipo de discapacidad, el grado de discapacidad, la procedencia, la etnia, etc., en definitiva, que, como el colectivo de mujeres con discapacidad es un colectivo muy heterogéneo y diverso, dependiendo de las múltiples variables que rodeen a la mujer, se le deberían ofrecer una u otra atención.

Tras el resultado de las entrevistas queda de manifiesto que los profesionales extremeños, en gran medida, no cuentan con una formación específica en materia de discapacidad, género y violencia. **En Extremadura no existen servicios específicos** que trabajen la violencia de género de manera más específica hacia las mujeres con discapacidad. Tal y como nos explican las profesionales, no se les exige, ni se les da formación en esta materia en ningún momento, ni durante su periodo de formación académica, ni para acceder al puesto de trabajo ni estando trabajando en él.

Desde los ámbitos en los cuales se han realizado las entrevistas, **no cuentan con programas específicos sobre violencia de género hacia mujeres con discapacidad**. Desde sus puestos de trabajo, abordan esta problemática sin contar con protocolos de actuación establecidos para tal fin, utilizando la red social, legal y de protección que tienen a su alcance pero, en la que en muchas ocasiones, se encuentran limitadas por comprobar que no se le da, desde muchas esferas, la importancia ni el trato adecuado y acorde a las características de estas mujeres y la multitud de tipos y formas de violencia que se dan entre este colectivo, que, en ocasiones, ni siquiera se consideran como violencia en sí, por ser comportamientos tan arraigados en la sociedad que cuesta verlos como tal, debido en gran medida, a los estereotipos y prejuicios que existen hacia las personas con discapacidad.

El caso que la Asesora Jurídica de FUTUEX nos expone sobre el padre y tutor y a la vez agresor y proxeneta de sus tres hijas con discapacidad, es un claro ejemplo de cómo, desde múltiples esferas, no tienen en consideración la discapacidad en los casos de violencia de género. El hecho de no instaurar protocolos específicos ante este colectivo en la manera de proceder en un juicio de estas características, deja expuesta la ausencia de formación en habilidades sobre cómo actuar ante casos de violencia hacia mujeres con discapacidad por parte de los juzgados, dando un trato nefasto y dejando completamente desprotegidas a las víctimas, a causa de la ausencia de protocolos específicos para estas mujeres, que, como es en este caso, la persona agresora es a su vez su tutor, y que es obligatorio, por ser tutor

de sus tres hijas, que esté presente ante las declaraciones de los hechos de cómo su agresor les agredía, abusaba y prostituía, algo incongruente y sin razón de ser, que la ley debería tener en cuenta para dar una atención y protección legal adecuada a estos casos, que, por sus características peculiares, deberían dar una mayor flexibilidad en cuanto al proceso judicial, instaurando procesos diferentes dependiendo de las circunstancias.

O el caso que nos cuentan desde los SSB, cuando una mujer con discapacidad quiso interponer una denuncia a su agresor, que en este caso era su marido y la Guardia Civil de la localidad le dijo que lo dejase pasar, que lo perdonase y que volviese a casa.

Estos casos demuestran con claridad y asombro como tratan a las mujeres con discapacidad. O bien no se les da el trato adecuado atendiendo a sus características o no se les toma tan en serio por el hecho de tener una discapacidad, provocando estos hechos que las mujeres con discapacidad se sientan desprotegidas, indefensas, vulnerables y sin credibilidad alguna, mermando con esto su autoestima y haciéndolas más dependientes.

Volviendo a los ámbitos donde se han concentrado las entrevistas para la obtención de resultados, los tres **niveles fundamentales donde deberían tener formación los profesionales** de estos ámbitos para abordar la violencia serían, en un primer nivel, la **prevención** para evitar situaciones de violencia, un segundo nivel que sería la **detección** ante posibles situaciones de violencia y un tercer nivel que consistiría en la **intervención** en los casos en los que ya se hayan detectado situaciones de violencia. Para una buena actuación en estos tres niveles por parte de los profesionales, todos deberían tener formación, herramientas, habilidades y por supuesto, contar con protocolos y programas específicos para abordar la violencia de género en las mujeres con discapacidad.

El programa del que nos hablan en FUTUDEX, que se está llevando a cabo desde la Asociación de Personas con discapacidad intelectual “**ASINDI**”, es un claro **ejemplo de buenas prácticas en cuanto a prevención, detección e intervención**, y de cómo se debería trabajar la violencia en un colectivo específico, como es en este caso, hacia las mujeres con discapacidad intelectual. Un centro que cuenta con profesionales formados en violencia, género y discapacidad, que trabaja con un programa específico para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de violencia entre estas mujeres y que a su vez capacita a las propias usuarias con discapacidad intelectual dándoles formación para que sean ellas mismas las que se encarguen de transmitir la información a sus iguales. A través de este programa se están destapando multitud de situaciones de violencia de una forma alarmante, que nunca hubiesen sido denunciadas por estas mujeres de no ser por esta formación, pues desconocían que estaban siendo víctimas de violencia de género, a la vez

que se les dota de habilidades para identificar situaciones de riesgo y saber actuar ante ellas y de esta forma prevenir la violencia.

Todas las profesionales entrevistadas coinciden en que **todos los agentes implicados de una u otra forma con mujeres y con discapacidad deberían tener formación para prevenir, detectar y actuar** ante situaciones de violencia de género en mujeres con discapacidad. Esta formación debe incluir **información jurídica** para que sepan que ofrece la ley a estas mujeres. Los **protocolos** son imprescindibles para poder actuar, pues, aunque se tenga formación, si no se establecen protocolos de actuación no se dotará a los profesionales de herramientas reales sobre los pasos a seguir y la forma en que deben de seguirse.

A parte de tener formación, es imprescindible, y todas las respuestas de las profesionales así lo indican, que debe darse una coordinación real entre los distintos agentes implicados, especialmente entre los profesionales que trabajan con la mujer y los profesionales del ámbito de la discapacidad, pues es la mejor manera de aunar recursos, aportando desde cada ámbito los conocimientos y poder prestar una atención efectiva y eficiente a las mujeres con discapacidad sobre la violencia de género. Por tanto, **la intersectorialidad, es primordial para abordar este problema social.**

Esta formación tiene que ir dirigida a los Cuerpos de Seguridad, ámbito Sanitario, Educativo, Laboral, Jurídico, Centros de Personas con discapacidad, Juzgados, etc. Pero algo en los que todas coinciden es en que el **principal organismo que debe tener formación y estar dotados de herramientas y protocolos** muy bien establecidos sobre violencia en mujeres con discapacidad es **los/as Trabajadores/as Sociales de los Servicios Sociales de Base**, por ser los más cercanos y próximos a las personas para poder detectar y actuar.

EL número de mujeres con discapacidad a las que han atendido en FUTUEX, la O.D.P.D., la O.I. y los S.S.B. en los últimos años en materia de violencia de género no es muy elevado, ya que, aun teniendo conocimiento de que muchas mujeres con discapacidad están recibiendo malos tratos, sobre todo desde los Servicios Sociales, organismo desde donde más mujeres con discapacidad manifiestan estar siendo víctimas de violencia, ya sea a través de ellas o a través de familiares o vecinos, **son muy pocas las que dan el paso de decirlo, y muchas menos las que denuncian**. Si se estableciesen protocolos de intervención, los SSB podrían actuar en los casos en los que, aun sin que

ellas mismas manifiesten esa situación, comunicando y denunciando tal situación de violencia.

EL hecho de que las mujeres con discapacidad interpongan un **menor número de denuncias** en un primer momento es debido al **desconocimiento** por parte de estas mujeres **de estar siendo víctimas de maltrato**, no tienen, en muchas ocasiones, conciencia de ello y en un segundo momento, cuando si son conscientes de estar viviendo una situación de violencia se les plantea, como acabamos de indicar, la **dificultad para acceder a los recursos** por la falta de accesibilidad, incluso, en multitud de ocasiones, **no conocen los recursos** a los cuales deben acudir, por la ausencia de campañas dirigidas a ellas. Otro factor que influye es la **desconfianza en la justicia**, que, con los ejemplos expuestos en este estudio, podemos deducir el trato tan negativo que en ocasiones reciben estas mujeres por parte de los profesionales que deben velar por su seguridad. A todos estos factores externos, cabe añadir, como principal factor interno, **la dependencia** que estas mujeres tienen con respecto de su cuidador que en las situaciones de violencia se convierte a la vez en su agresor.

En los resultados obtenidos acerca de la incidencia de la violencia en las mujeres con discapacidad y de si ésta es mayor, menor o igual que en el resto de mujeres, concluimos que **la violencia de género puede sufrirla cualquier mujer**, independientemente de sus características, pero las probabilidades van en aumento cuando la mujer, aparte de ser mujer, reúne ciertas características que las hace sufrir múltiples discriminaciones, entre las que se encuentra **la discapacidad como un agravante** ante la exposición de violencia. Existen multitud de factores que provocan una mayor vulnerabilidad de las mujeres, y que, entre las mujeres con discapacidad, esos factores negativos se intensifican, por tanto, su exposición ante situaciones de maltrato y violencia puede llegar a ser mayor.

Entre estos factores se encuentra principalmente la **dependencia** de la mujer de su entorno, dependencia en todos los niveles, económico, para las actividades básicas de la vida diaria y afectiva, la **baja formación académica**, que tal y como se muestra en los gráficos, las mujeres con discapacidad son las personas con menos formación, resaltando que entre este colectivo existe un alarmante porcentaje de mujeres analfabetas, este influye directamente en **mayor tasa de desempleo y menor tasa de actividad**, y en los casos en los que cuentan con algún trabajo, ocupan los peores puestos, debido a su falta de formación. Como se observa, es una cadena, que lleva siempre al mismo punto, si la mujer no tiene una

formación adecuada no podrá acceder a un puesto de trabajo cualificado y bien remunerado, lo que le hará ser más dependiente de su agresor y esa dependencia le hace más vulnerable a sufrir situaciones de violencia. La **falta de habilidades sociales** para reconocer y para expresar situaciones de violencia en las mujeres con discapacidad es otro factor intrínseco que está directamente ligado a la baja formación, el aislamiento y a niveles culturales inferiores.

Por lo tanto, aunque no se pueda afirmar que las mujeres con discapacidad sufren más violencia que las mujeres sin discapacidad debido a la ausencia de datos, si podemos afirmar, que, **teniendo en cuenta los factores que provocan mayor posibilidad de sufrir situaciones de violencia, se concluye que, las mujeres con discapacidad están más expuestas a ser víctimas de violencia de género.**

En cuanto a las **formas en las que se puede presentar la violencia**, son múltiples y más diversas que entre las mujeres sin discapacidad, por darse multitud de situaciones debido a la “Discriminación Múltiple” que conlleva el género y la discapacidad. Estas mujeres sufren **tanto violencia activa como pasiva**, es decir, la violencia puede ser ejercida tanto por lo que se le hace como por lo que no se le hace. La Tabla 1 recoge los tipos de violencia que pueden llegar a sufrir, poniendo de manifiesto la variabilidad y gran exposición a situaciones de violencia. Un ejemplo de ello es por ejemplo, la Violencia Psicológica que se puede ejercer hacia estas mujeres, que varía con respecto a las violencias psicológicas que por lo general sufren las mujeres sin discapacidad, como son, prohibiciones para salir, para vestirse, para tener pareja, son formas de violencia muy específicas debidas al cruce de género y discapacidad y a la sobreprotección que sobre las mujeres con discapacidad se tiene en multitud de ocasiones, siendo la sobreprotección en sí otro tipo de violencia pues deriva en multitud de prohibiciones que atentan contra los derechos y libertades de estas mujeres.

Por tanto, las mujeres con discapacidad están expuestas a las mismas situaciones de violencia que las mujeres sin discapacidad, pero hay que añadirle, por sus características de ser mujer y tener discapacidad, **más situaciones de violencia a parte de las que comparten con el resto de mujeres**. Esto es algo a tener muy presente principalmente a la hora de trabajar la prevención y la detección entre el colectivo de mujeres con discapacidad, para saber reconocer situaciones de violencia que en ocasiones cuesta reconocerlas como tal.

Venimos diciendo durante el estudio que las mujeres con discapacidad sufren multitud de discriminaciones, es gran medida por los estereotipos y prejuicios que existen en torno a la discapacidad. Estos prejuicios y estereotipos se ven agravados cuando la persona con discapacidad es una mujer. Según estudios realizados y lo expuesto por las profesionales entrevistadas, **existe la creencia generalizada, sobre todo por parte de los hombres, de que estas mujeres son inferiores al resto de la sociedad**, gran culpa de esta creencia errónea la tiene la cultura machista que establece unos roles y unos cánones tan establecidos, impuestos y aceptados en la sociedad, que provocan en las mujeres con discapacidad un rechazo por no cumplir con esos roles tal y como están establecidos y arraigados en la sociedad española, que derivan en la invisibilidad de estas mujeres, haciéndolas seres inferiores en una sociedad que se rige por unos cánones absurdos de belleza y uno roles de género machistas. Todo esto conlleva a que las mujeres con discapacidad tengan una menor autoestima y sean más dependientes en una sociedad que tiende a olvidarlas y a aislarlas.

La clave para erradicar estas creencias es a través de la **educación en Igualdad**. Una educación que debe ir encaminada a educar en valores, igualdad y tolerancia, comenzando desde pequeños en la escuela y haciendo partícipes a los padres. Educando en Valores de igualdad se conseguiría concienciar desde la escuela que todas las personas son iguales independientemente del sexo, de si tiene algún tipo de discapacidad o no, del país de donde proceda, etc.

Con esta educación, se erradicarían estas creencias erróneas acerca de las mujeres y de una forma más específica, acerca de las mujeres con discapacidad. El problema se encuentra en que **los programas de educación en Valores no están siendo todo lo eficaces y eficientes que se esperaba**, por lo que habría que replantear el material de trabajo y la forma en la que lo transmiten los educadores.

Con todo lo expuesto sobre la vulnerabilidad de estas mujeres, la dependencia que en muchos casos tienen de su entorno y de su agresor/es, el incremento de factores que favorecen situaciones de riesgo y la invisibilidad que tienen para la sociedad, se hace **necesario y urgente trabajar la Inclusión de las mujeres con discapacidad en la sociedad**, pues cuanto más excluidas estén, todo lo mencionado se agrava. Los **ámbitos claves para la inclusión** de estas mujeres y poder así evitar situaciones de violencia o salir de ellas son, ofrecer una adecuada **educación** acorde a sus características, **empleo**,

trabajar con las **redes sociofamiliares** de estas mujeres para que sean fuertes y formarlas en **Derechos**, explicándoles de forma accesible, para capacitarlas y dotarlas de conocimiento legal sobre violencia de género.

Se planteó como pregunta en las entrevistadas (*ver Anexo II*), la afirmación realizada por Ana Peláez que decía **“las políticas de género invisibilizan la discapacidad y las políticas de discapacidad olvidan el género”**, y todas las entrevistadas afirmaron con rotundidad estar de acuerdo con estas palabras. Se han mostrado en el estudio leyes sobre discapacidad y género, pero en España aún queda mucho camino por recorrer hasta llegar a instaurar y cumplir con lo que desde Europa se establece en cuanto a la inclusión de estas mujeres, la erradicación de la violencia y la no discriminación.

No se conocen, fuera del mundo de la discapacidad, las leyes sobre ésta, incluso dentro del mundo de la discapacidad, se desconocen las leyes creadas para erradicar la discriminación y la violencia en las mujeres con discapacidad. Esto nos demuestra una vez más, que no se le da la importancia que realmente este problema tiene en la sociedad, volviendo una vez más a señalar la importancia de mostrar datos reales que visibilicen el problema de la violencia en las mujeres con discapacidad.

Resumiendo las conclusiones a las que se han llegado tras la elaboración de este estudio de investigación, podemos afirmar que lo principal para poder comenzar a avanzar es **dar visibilidad al problema de la Violencia de Género en las mujeres con discapacidad**, para ellos, es imprescindible, **elaborar estudios científicos donde se muestren datos reales** sobre las mujeres con discapacidad y su situación ante la violencia de género. Una vez se muestren estos datos, la sociedad en general y agentes políticos y profesionales implicados de una u otra forma en esta problemática, serán más conscientes de que hay que actuar y trabajar en esto, para ello, se deben **crear políticas, programas y campañas accesibles y específicas dirigidas a estas mujeres** teniendo en cuenta las especificidades que surjan de los resultados del estudio (pues como hemos dicho en varias ocasiones, el colectivo de mujeres con discapacidad es muy diverso y heterogéneo). A la vez, se debe **ofrecer formación a todos los profesionales implicados, en prevención, detección e intervención**, estableciendo unos **protocolos** de actuación y dotándolos de **herramientas y habilidades** para trabajar con este colectivo, prestando **principal atención a los/as trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales de Base**, por ser los agentes más inmediatos a la población y los principales detectores de situaciones de violencia.

En cuanto a la sociedad en general, con el fin de erradicar la Violencia de Género y los estereotipos negativos a cerca de la discapacidad, se hace necesaria la **Educación en Valores y en Igualdad**, pero para ello, habría que reelaborar los programas para tal fin, pues no están siendo eficaces. Esta educación debe ir **dirigida a toda la población**, pero comenzando en los colegios con los más pequeños y haciendo partícipes a los padres.

Y de manera específica y especial para luchar contra la violencia de las **mujeres con discapacidad, es primordial su Inclusión en la sociedad**, para hacerlas más independientes, para ello hay que potenciar la inclusión en los **ámbitos educativos y laborales**, trabajar para que tengan una **red sociofamiliar fuerte y capacitarlas en habilidades sociales y formación legal**, para que sepan evitar, identificar y actuar antes situaciones de riesgo o situaciones de violencia y maltrato.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Ammerman, Robert T (1997). Nuevas tendencias en investigación sobre discapacidad. *Siglo Cero*. 28, 170, 5-21.
- Arnau Ripollé, M.S. (2005). *La cara oculta de la violencia*. Experta en Mujer y Discapacidad, GIAT Discapacidad-Fundación Isonomía Igualdad Oportunidades, Universitat Jaume I, Castellón.
- Arnau Ripollé, M.S. (2005). Otras voces de mujer. El feminismo de la diversidad funcional. *Revista ASPARKIA. Investigación feminista*, Nº 16 (2005), Castellón: Universitat de Jaume I (UJI). Págs. 15-26.
- Barton, L. (1998). *Sociología y Discapacidad: Algunos temas nuevos*. En Len Barton (Comp.), Discapacidad y Sociedad (pp. 22). Madrid: Morata.
- Bosch, E. Y Ferrer, V.A. (2000): La violencia de género: De cuestión privada a problema social. *Intervención Psicosocial. Revista de igualdad y calidad de vida*, 9(1), 7-19
- Brogna, P. (Comp.).(2009). *Visiones y revisiones de la discapacidad*. (1^a ed.). (Trad. De Mariano Sánchez Ventura). México: FCE.
- Bronfenbrenner U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidos.
- Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination
- Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics, University of Chicago Legal Forum, 1.989, pp. 67-139. 19 Rosalio C
- García Álvarez, J.A. (Coord.).(2011). *2º Manifiesto de Mujeres y Niñas con discapacidad de la Unión Europa. Una herramienta para activistas y responsables políticos*. Principado de Asturias.
- González Rams, P.(2010). *Las mujeres con discapacidad y sus múltiples desigualdades; un colectivo todavía invisibilizado en los Estados latinoamericanos y en las agencias de cooperación internacional*. 200 años de Iberoamérica (1810-2010): Congreso Internacional : Actas del XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Santiago de Compostela, 15-18 de setiembre de 2010 / coord. por Eduardo Rey Tristán, Patricia Calvo González
- Guzman, G.(2012). *Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad*. OHCHR. Conferencia Internacional CERMI. Madrid Junio de 2012
- Iglesias, M y Chavez, R (Trad.). *Violencia contra Mujeres con discapacidad*. (2010). Red Internacional de Mujeres con discapacidad. Grupo de Discusión sobre Violencia.
- Iglesias, M. "Violencia y mujeres con discapacidad". AIES, España, 1998; "Men's Violence against Women with Disabilities", Swedish Research Institute for Disability Policy, Suecia, 2007

- Maritza Pérez, G. (2005). La nueva cultura de la discapacidad y los modelos de rehabilitación. *Aquichán*. Volumen 5. Núm 1. Bogotá
- Morris, J.. (1991). *Pride against prejudice*, The Women's Press, Londres, (pp.10)
- Oliver, M. (1997). *The Politics of Disablement: A Sociological Approach*. Critical Texts in Social Work & the Welfare State . Palgrave Macmillan
- Palacios, A. (2008). *El Modelo Social de la Discapacidad. Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CERMI. Madrid: Cinca.
- Pisonero, S. (2007). La discapacidad social, un modelo para la comprensión de los procesos de exclusión. *ZERBITZUAN*, 41, 100
- Platero, R. (2005). Estudios sobre Mujer y Discapacidad. *Democracia, feminismo y universidad en el S.XXI*. Virginia Maquera et al. Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM) de la Universidad Autónoma de Madrid: p.p. 549-564.
- Programa Medea. (2012). Atención a la Diversidad, mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes, con discapacidad y gitanas. Instituto de la Mujer de Extremadura. Jornadas celebradas el 19 de diciembre de 2012. Cáceres.
- "Report on Violence and Discrimination against disabled people", European Disability Forum, Bélgica, 1999
- Rodríguez Rodríguez, P. (2002). *Mujer y discapacidad: hacia la integración de discursos y actuaciones*. Consejería de Asuntos Sociales del Principado de Asturias (Ed.), Mujer y discapacidad: un análisis pendiente (pp. 15-21). Oviedo: KRK.
- Ruiz-Pérez, I., Plazaola-Castaño, J., Vives-Cases, C., Montero-Piñar, M.I., Escribà-Agüir, V., Jiménez-Gutiérrez, E. Y Martín-Baena, D. (2010): Variabilidad geográfica de la violencia contra las mujeres en España, *Gaceta Sanitaria*, 24(2), 128-135
- Young, M., M. Nosek, C. Howland, G. Chanpong, y D. Rintala.(1997) "Prevalence of abuse of women with physical disabilities". *Archives of Physical Medicine and Rehabilitation*, 78, Supplement: s34-8
- Young et al., op.cit; Nixon , J. (2009) "Domestic violence and women with disabilities: locating the issue on the periphery of social movements" *Disability & Society*, 24 (1), 77 – 89

LEYES

- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer . (1995).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. (BOE núm 96, de 21 de abril de 2008)
- Foro Europeo de la Discapacidad. (1997). Grupo de Trabajo sobre la Mujer frente a la discapacidad. Adoptado en Bruselas el 22 de febrero.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. Disposiciones Generales, Exposición de Motivos I (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004)

- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. (DOE núm. 59, de 25 de marzo de 2011).
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2012). Macroencuesta de Violencia de Género 2011
- Organización Mundial de la Salud (OMS), (2001) Clasificación Internacional del Funcionamiento, las Discapacidades y la Salud. CIF Versión abreviada. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) (Ed.)
- ONU (1993). Declaración de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Artículos 1 y 2. Resolución 48/104 de 20 diciembre 1993
- Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

CONTENIDOS DE PÁGINAS WEB

Caballero Pérez, I, Orozco Kaise, E y Vales Hidalgo, A. (2012). Dirección General de Personas con Discapacidad. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía. http://www.lunaalmeria.es/files/Autodiagnóstico_Discapacidad_Andalucía.pdf, acceso el 10 de diciembre de 2012.

Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad Sexto periodo de sesiones 19 a 23 de septiembre de 2011. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad en España. Extraido de “Derechos Humanos y discapacidad”. Elaborado por la Delegación del CERMI para la Convención de la ONU. Informe España 2011.

http://www.convenciondiscapacidad.es/Informes_new/III%20%20INFORME%20DDHH%202011%20def.pdf, acceso el 28 de noviembre de 2012.

Congreso Internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica, de Munevar, D.I. Interseccionalidad: una alternativa para vivir en la diversidad. Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe, 2005. http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/26/47/PDF/AT19_Gonzalez.pdf, acceso el 1 de diciembre de 2012.

Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008. Elaborada por el Instituto Nacional de Estadística <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=/t15/p418&file=inebase>, acceso el 26 de noviembre de 2012.

Guía sobre violencia y mujer con discapacidad. (1998). IES / CE / IMSERSO / SGI, 1997 – 1998. <http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/guia%20metis.pdf>, acceso el 1 de diciembre de 2012.

Iglesias, M. (2009). Asociación de Iniciativas y Estudios Sociales. Extracto de la entrevista a Paddy Doley “La vulnerabilidad no está en nosotros” http://www.asoc-ies.org/violencia/entrevista_paddy.html, acceso el 1 de diciembre de 2012.

Iglesias, M.; Gil, G.; Joneken, A.; Mickler, B.; Knudsen, J.S. (1998): Violencia y la Mujer con Discapacidad, Proyecto METIS, iniciativa DAPHNE de la Unión Europea. Asociación Iniciativas y Estudios Sociales
<http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/mujeres/violenciaymujerdiscap.pdf>, acceso el 30 de noviembre de 2012.

Informe SOLCOM 2011 Derechos Humanos en España. Violaciones en España sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad (diversidad funcional) de la ONU. Diciembre 2011. http://www.asociacionsolcom.org/informe_solcom_2011, acceso el 2 de diciembre de 2012.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales IMSERSO
http://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/bd_estatal_pcd/index.htm, acceso el 12 de diciembre de 2012.

Instituto Nacional de Estadística INE
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p320/serie&file=pcaxis>
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t20/e245/&file=inebase>, acceso el 12 de diciembre de 2012.

López Gonzalez, M. (2006b). Modelos Teóricos e Investigación en el ámbito de la discapacidad. Hacia la incorporación de la experiencia personal. . *Revista Universidad. Docencia e Investigación*. Año XXXI - Enero/Diciembre de 2006 - 2ª Época. Número 16. Castilla la Mancha.
<http://www.uclm.es/varios/revistas/docenciaeinvestigacion/numero6.asp>, acceso el 4 de diciembre de 2012.

Murguialday, C. Extraido de Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Universidad del País Vasco. http://www.dicc.hegoa.ehu.es/authors/entradas_by_author/6, acceso el 10 de diciembre de 2012.

Parlamento Europeo, Informe sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea (2003/2109 (INI)), pág. 14.
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A5-2004-0102&language=ES>, acceso el 3 de diciembre de 2012.

Pelaez, A. (2010). Comparecencia ante el Intergrupo de Discapacidad del Parlamento Europeo. El Observador:hoja electrónica. Volumen 3, núm 7.
http://www.observatoriodeladiscapacidad.es/productos/articulo_hoja/20100712/anal%C3%A1lez-aborda-ante-el-parlamento-europeo-la-violencia-de-g%C3%A9nero-en, acceso el 29 de noviembre de 2012.

Proyecto METIS. (1998) Informe sobre Violencia y Discapacidad. IES / CE / IMSERSO / SGI, 1997 – 1998. Proyecto METIS. <http://www.asoci-ies.org/violencia/docs/informe%20metis.pdf>, acceso el 2 de diciembre de 2012.

Rey Martínez, F. (2008). La Discriminación Múltiple. Una realidad antigua, un concepto nuevo. Universidad de Valladolid.
<http://www.oberaxe.es/files/datos/492a7ea083086/discriminacionmultiple.pdf>, acceso el 5 de diciembre de 2012.

Santamarina, C. (2011). *Violencia de Género hacia las mujeres con discapacidad. Un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales*. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

<http://www.centrodocumentaciondown.com/uploads/documentos/9eac47ad718e826e1d64af7ebec172e499a6422e.pdf>, acceso el 7 de diciembre de 2012.

Comité español de representantes de personas con discapacidad, www.cermi.es, acceso el 28 de noviembre de 2012.

Asociación, Iniciativas y Estudios Sociales, www.aies.es, acceso el 3 de diciembre de 2012.

Instituto de la Mujer de Extremadura, <http://imex.gobex.es/>, acceso el 1 de diciembre de 2012

8. ANEXOS

Anexo I



Cartel expuesto en los SSB del Ayuntamiento de la localidad de Alconchel



Cartel de la Campaña 2012 del Instituto de la Mujer de Extremadura

Anexo II

ENTREVISTA REALIZADA A LAS PROFESIONALES

1. ¿Conoce cuál es el porcentaje de mujeres con discapacidad que han denunciado malos tratos en España?
2. ¿Tienen formación específica en atención a mujeres con discapacidad en cuanto a prevención, atención de violencia de género?
3. ¿Su entidad cuenta con un servicio para orientar a mujeres con discapacidad que hayan sufrido violencia?
4. ¿Aproximadamente, a cuantas mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género habéis atendido?
5. ¿Qué se les asesora?
6. ¿Trabajan con algún programa específico dirigido a mujeres con discapacidad en materia de violencia? ¿Conoce alguno?
7. ¿Considera que los programas son eficaces en cuanto a la protección, intervención y eliminación de la violencia contra mujeres?
8. ¿Qué programas existen sobre esta materia en Extremadura?
9. ¿Cree que los programas existentes llegan realmente a las mujeres con discapacidad?
10. ¿Considera que las personas profesionales que trabajan directamente con mujeres con discapacidad en los centros, asociaciones, Servicios Sociales de Base, etc., tienen suficiente formación para detectar posibles situaciones de violencia?

11. ¿Cree que es importante que se incluyan indicadores de discapacidad en los datos estadísticos sobre Violencia de Género? ¿Por qué?

12. ¿Qué indicadores considera más importantes?

13. ¿Qué cree que se podría conseguir incluyéndolos?

14. Existen multitud de estudios y organismos a nivel europeos, como la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad, los Manifiestos de las Mujeres con discapacidad en Europa, la Red Internacional de Mujeres con discapacidad, ¿considera que se están teniendo en cuenta las recomendaciones que indican en materia de violencia y mujeres con discapacidad? ¿Si es que sí, si están cumpliendo?

15. Cito a Ana Pelaez “Las políticas de género invisibilizan la discapacidad y las políticas de discapacidad olvidan el género” ¿Está de acuerdo?

16. ¿Cree que la sociedad es consciente de la mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ante situaciones de violencia? ¿Cree que es un tema que preocupe? ¿Por qué?

17. ¿Qué considera más eficaz, que se trabajen las situaciones de violencia desde las entidades de personas con discapacidad, o que sean las entidades y organismos que trabajan la Violencia de Género los que se dirijan, a través de diferentes actuaciones, a esta población? ¿Por qué?

18. ¿Cree que si la inclusión de las mujeres con discapacidad en la sociedad fuese mayor, se podrían evitar muchas de las situaciones de violencia? ¿Qué ámbitos considera claves para ello?

19. ¿Considera que el riesgo de sufrir situaciones de violencia es mayor entre las mujeres con discapacidad? ¿Por qué razón?

20. ¿Cree que las mujeres con discapacidad saben cómo actuar ante situaciones de violencia? ¿Por qué razón principalmente?

21. ¿Cuáles cree que son los principales factores que influyen en que las mujeres con discapacidad tengan más posibilidades de sufrir situaciones de violencia?
22. ¿Qué tipos de violencia considera los más frecuentes entre las mujeres con discapacidad?
23. ¿Cuál es la principal razón por la que cree que las mujeres con discapacidad interponen un menor número de denuncias por violencia?
24. ¿Dónde cree que es más posible situaciones de violencia, en el ámbito familiar o en el ámbito institucional?
25. ¿Cuáles cree que son las principales creencias erróneas que los hombres tienen a cerca de las mujeres con discapacidad? (menor humanidad, menor sensibilidad al sufrimiento, menor moral,...)
26. ¿Consideras que la prevención es la clave para evitar situaciones futuras de violencia? ¿A qué edad se debería comenzar a ofrecer información en materia de violencia para prevenirla y saber detectarla y denunciarla? ¿Por qué?
27. ¿En qué ámbitos consideras primordial que se tenga formación e información sobre cómo actuar ante situaciones de violencia ejercidas hacia las mujeres con discapacidad?